

1.4. Vocación del Municipio:

Antes de diseñar la propuesta del P.O.T Municipal se debe hacer un análisis de cuál es el rol que al municipio le corresponde jugar en el escenario de desarrollo integral, metropolitano, departamental, regional y nacional; y de qué es lo que el país, la región y el departamento quieren para el Municipio en cuestión. Esto, especialmente, en materia de actividades económicas que sean o puedan convertirse en competitivas, en lo relativo a proyectos de expansión y densificación de la urbe en lo local, metropolitano nacional y regional, así como los proyectos de inversión previstos en materia de equipamiento municipal y regional como, centro de acopio, terminales de carga, zonas francas, acueductos, rellenos sanitarios, etc.

Apoyados en lo anterior, la vocación del Municipio de Barbosa está estructurada en:

Explotación racionalizada de los recursos naturales de dos formas:

Producto directamente obtenido de la naturaleza, ejemplo: agua, minerales, madera, aire, tierra, etc.

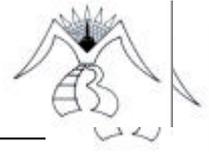
Explotación ecoturística (complejos y senderos turísticos y ecológicos)

Explotación agropecuaria tecnificada y especializada (hortifruticultura y productos pecuarios)

Terciarización de la economía, ofreciendo servicios orientados a la recreación y el deporte.

A nivel industrial, promover la agroindustria, las PYMES, la maquila y la producción limpia.

Por lo tanto, la propuesta de usos, equipamiento e infraestructura del P.O.T municipal no debe desconocer estos proyectos en curso, pero sí puede hacer el análisis detallado sobre la mejor forma, ubicación y trazado de las obras de infraestructura del territorio municipal, garantizando que dicha localidad obtenga los máximos beneficios y los mínimos impactos negativos.



CONTENIDO ESTRUCTURAL

EL TERRITORIO MUNICIPAL Y SU ARTICULACION CON EL CONTEXTO SUBREGIONAL

El Municipio de Barbosa se encuentra al Norte del Área Metropolitana y hace parte de la subregión territorial del Aburrá Norte, en consecuencia todos los planes, programas, proyectos y acciones, deberán estar orientados contextualmente con el desarrollo de la Región.

2.1. JURISDICCIÓN TERRITORIAL MUNICIPAL:

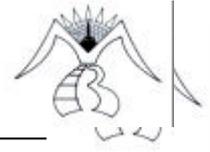
El territorio municipal está conformado por el espacio geográfico comprendido dentro de los límites establecidos por las Ordenanzas y Decretos departamentales que así lo determinan:

DEFINICION DE PERIMETRO:

El perímetro municipal se encuentra definido en ordenanza de la asamblea de Antioquia (Memoria del secretario de Gobierno del año 1912), los límites son:

El desemboque de la quebrada de los tempranos (Quebrada de la Silva) en el río Medellín, siguiendo ésta arriba hasta sus nacimientos, limitando con Girardota; de aquí limitando con el mismo distrito, línea recta a la cordillera, límite con Don Matías; siguiendo la cordillera hacia el norte hasta el frente del alto de Morrón, límite con Don Matías; de aquí línea recta al referido alto; de este a buscar los nacimientos de la quebrada la Montera; ésta abajo hasta su desemboque en el río Medellín; hasta aquí límite con Don Matías; río Aburrá abajo hasta donde sale por la banda derecha de la quebrada Iracal, siguiendo ésta aguas arriba, limitando en Santo Domingo, hasta su nacimiento; de aquí a la cordillera límite con Santo Domingo, y siguiendo la cordillera hacia el sur, limitando con los distritos de concepción y San Vicente hasta el alto de Chamizo; de aquí limitando con Girardota, hacia el occidente hasta la piedra llamada Melonada; de ésta línea recta al desemboque de la Quebrada los Tempranos (Quebrada la Silva en el río Medellín, punto de partida).

Las longitudes de los límites se tomaron de plano y son las siguientes:



Punto Cardinal	Municipio	Longitud (Km)
Norte	Don Matías	31.9
Oriente	Santo Domingo	8.5
Sur	Concepción	17.5
	San Vicente	15.2
Occidente	Girardota	11.2
Total perímetro Municipal		84.3

Para un área total de 206 Km². Ver Plano No 11

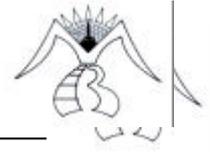
2.2. ORGANIZACIÓN Y DIVISIÓN TERRITORIAL MUNICIPAL:

El territorio municipal para fines administrativos, de planificación y de gestión pública, adopta la siguiente división territorial (ver plano No 11).

Créase dos corregimientos con sus respectivas veredas, y delimitase la cabecera urbana con la zona rural central, tal como se detalla a continuación:

Con relación a los corregimientos del Hatillo y Filoverde, se propone integrarlos y crear un solo corregimiento, con el nombre de **El Hatillo** que lo conformarían 17 veredas, cinco de las cuales tendrían parajes contenidos en éstas, como se indica en la tabla siguiente y con un área total de 5.284.8 Ha con un núcleo de servicios en el Hatillo a través de los cuales se beneficiarían las comunidades de los demás sectores y veredas circunvecinas.

Corregimiento	Veredas	Parajes	Extensión veredas (Ha)
1. Hatillo	Floververde		223.7
	Tablazo (Hatillo)	La Primavera y Lomita II (La cooperativa)	102.3
	El Tigre		605.3
	Altamira		659.3
	La Lomita		152.5
	El Paraíso	Lomita II (Cooperativa)	108.2
	El Hatillo		891.2
	Corrientes		309.6
	La Gómez	El Salado	210.2
	Pantanillo	El Cortado	315.8
Guayabal		148.0	



	San Eugenio Platanito P. Alta Platanito P. Baja Chorrohondo La Aguada La Tolda		208.1 135.0 432.6 194.4 105.8 482.8
		El Águila	
Total	17 Veredas	5	5.284.4

Notas: Quedaría solamente una vereda con el nombre de la Lomita que tendría como paraje parte de la Lomita II (La Cooperativa).

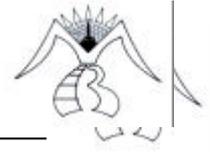
El Tablazo (Hatillo) tendrá el paraje La Primavera y Lomita II (La Cooperativa), Corrientes con el paraje El Cortado, Hatillo con El Salado.

Se incluye la tolda con su paraje El Águila.

El corregimiento de Popalito quedaría conformado por 15 veredas y un paraje con una extensión de 2.293.1 Ha.

2. Popalito	Yarumito El Guayabo La Calda Volatín Las Victorias Popalito Pachondo La Cejita La Cuesta Aguas Claras Arriba Aguas Claras abajo Tablazo (Popalito) Monteloro La Herradura Las Lajas	Monterredondo	397.5 487.2 623.4 167.7 221.7 872.5 157.3 619.6 401.0 200.2 199.8 473.8 703.0 511.6 256.8
Total	15	1	6.293.1

Al analizar y evaluar las condiciones topográficas y territoriales se observó que las veredas de este sector nordeste adolecen de una articulación acorde



con los potenciales desarrollos pero tienen dadas ciertas condiciones de favorabilidad con relación a:

Posibilidades de ubicación de un centro de gravedad y de atracción central donde pueden converger todas las veredas circunvecinas.

La infraestructura vial existente.

El potencial desarrollo urbanístico

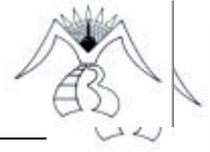
Las condiciones aptas para localización y construcción de infraestructura comunal y de servicios.

Se observó que Popalito reúne las condiciones necesarias que pueden proporcionar el funcionamiento administrativo y territorial de todo este sector, debido a que allí convergen y se puede dar una centralización de servicios adecuada, que puede ser la estación y terrenos aledaños.

Estos dos corregimientos articularían los extremos del municipio, proporcionando unas opciones de desarrollo armónico y coherente con la zona urbana central del municipio, a la cual pertenecerían las demás veredas que son en total 23, que corresponden territorialmente a una zona central que está dividida por el río Aburrá así como los corregimientos propuestos, pero que dadas las posibilidades de acceso vehicular se tendrían unas relaciones positivas con buenas perspectivas de ordenamiento territorial.

Cabecera y zona rural central

Veredas	Parajes	Extensión (Ha)
La Quiebra	El Aguacate	347.1
La Chapa alta		442.8
La Chapa baja		247.0
Dos Quebradas		280.6
El Hoyo		163.7
El Viento		106.9
Ventanas		161.0
Quintero		409.2
Vallecitos		149.2
Buenos Aires		132.6
Potrerito		532.4
La Chorrera	Mocoronguito	570.0
Mocorongo		914.2
La Playa		640.6
Buga		251.8
Las Peñas		211.6
Matasanos		584.7



Graciano	El Águila	271.2
Isaza		569.1
Cestillal		617.6
La Ese		321.1
Montañita		472.5
Tamborcito		393.8
		8.791.7

PROPUESTA DE PARAJES:

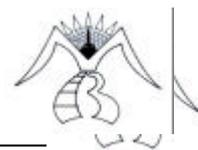
Paraje	Vereda	Extensión (Ha)
1. Lomita II	Tablazo (Hatillo)	39.4
	La Lomita	21.0
2. La Primavera	Tablazo (Hatillo)	10.0
3. El Cortado	Corrientes	79.4
4. Monterredondo	La Calda	314.2
5. El Aguacate	Chapa Baja	50.0
6. El salado	El Hatillo	53.0
7. El Águila	La Tolda - Isaza	40.8
8. Moceronguito	Mocerongo	520.2

SÍNTESIS DE LA PROPUESTA DIVISION POLITICO-ADMINISTRATIVA

Zonas	Nro. Veredas	Nro. Parajes	Extensión (Ha)
Corregimiento Hatillo	17	5	5.284.8
Corregimiento Popalito	15	1	6.293.1
Zona Central	23	2	8.791.7
	-----	-----	-----
	55	8	20.369.6
Zona Urbana Cabecera			287.0

Total Municipio			20.656.6

DIVISIÓN TERRITORIAL URBANA (VER PLANO URBANO N° 5):
 Adicionalmente, los barrios son 15 y 11 sectores, cuyos nombres y áreas (Ha) se discriminan así:



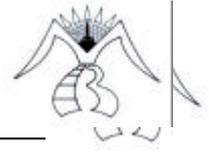
Denominación de los Barrios	Áreas (Ha)
EL Portón	
Buenos Aires	3.4
Santiago de los Caballeros	2.2
Aguas Calientes	6.2
Robles	5.3
El Progreso	4.5
Barrios de Jesús	2.0
Pepe Sierra II	2.8
Pepe Sierra I	3.4
Santa Mónica	3.0
Centro	4.2
Leticia	6.5
30 de mayo	5.4
Cecilia Caballito de López	3.4
La Esmeralda	2.6
	2.7
Total barrios	57.6

Denominación de sectores	Área (Ha)
El Porvenir y línea férrea	54.2
Unidad deportiva	3.9
Los Abuelos	0.9
Hogar Juvenil	5.8
Cerro de la Virgen	28.9
Laguna Charco Negro	38.6
Estación Servicio	16.9
Quebrada La López	10.7
El Peñasco	41.0
Tejicondor	12.7
Río Medellín	15.8
Total Sectores	229.4

Nota: El total de la zona urbana (barrios y sectores) suma 287.0 Ha

2.3. Clasificación de los suelos:

En el desarrollo de este tema se debe determinar la estructura urbano – rural e intraurbana que se busca alcanzar para el municipio durante la vigencia del



PBOT proponiendo para ello, la clasificación del territorio municipal en 3 tipos de suelo:

Suelo urbano
Suelo rural
Suelo de expansión

Además al interior de estas clases podrán establecerse categorías de suburbano y de protección

2.3.1. SUELO URBANO

Comprende las áreas cuya aptitud y destinación por el POTM, le corresponden al uso urbano y que además disponga de la infraestructura vial y la red de servicios públicos básicos domiciliarios. Se encuentra delimitado por el perímetro urbano, el cual no podrá ser mayor que el perímetro de servicios sanitarios conforme a lo establecido por la ley 388/97. Ver plano urbano, N° 2 escala 1:5000

Para la formulación de la propuesta de perímetro urbano del municipio de Barbosa se tuvieron en cuenta las siguientes características:

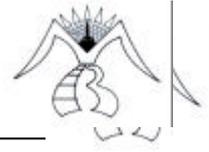
Que el área urbana quedara incluida dentro de la cota máxima de disponibilidad de acueducto y alcantarillado
La tendencia a la expansión de los perímetros urbanos en el Valle de Aburrá deben controlarse.

Después de hacer la evaluación y el análisis pertinente se presenta el siguiente perímetro urbano con un área de 105.17 Ha.

PERÍMETRO URBANO DE LA CABECERA MUNICIPAL:

NORTE: partiendo de la desembocadura de la Quebrada Ovejas en el río Aburrá, por éste aguas abajo hasta la desembocadura de la Quebrada El Reventón, por ésta aguas arriba hasta la intersección con la línea férrea, por la línea férrea en dirección nor-oriental hasta el cruce con la quebrada Santa Rosa; por ésta aguas abajo hasta su confluencia en el río Aburrá.

ORIENTE: de la desembocadura en el río Aburrá de la Q. Santa Rosa, por el río aguas arriba hasta hallar la confluencia de la quebrada Dos Quebradas, por ésta aguas arriba hasta su cruce con la transversal oriental (vía que conduce al nordeste), de aquí en dirección occidente, por dicha vía hasta encontrar la carrera 17 o carretera antigua a Cisneros, siguiendo por ésta en



dirección sureste hasta encontrar la curva más alta de la vía, que coincide con los nacimientos del caño que atraviesa la unidad deportiva, de aquí por todo el filo de la granja El Alto al cruce de la cañada El Cementerio, por ésta aguas abajo hasta encontrar el primer afluente en la margen izquierda, por éste aguas arriba hasta encontrar la cota 1.320, por esta cota en dirección Occidente y sur a buscar la quebrada Aguas Calientes, por ésta aguas arriba hasta la cota 1.350.

SUR: Desde la intersección de la quebrada Aguas Calientes con la cota 1.350, de aquí en dirección suroeste a encontrar la quebrada La López, por ésta aguas abajo hasta la cota 1.350, siguiendo por esta cota hacia el occidente hasta encontrar la Q. La Toma; por ésta aguas abajo hasta encontrar la cota 1.320; por ésta en dirección occidente hasta encontrar el caño cercano a la troncal, por el caño aguas abajo hasta la calle 8, de aquí a la vía troncal o carrera 20; por ésta en dirección occidente hasta encontrar el amagamiento indicado en el plano, que desemboca cerca de Tejicondor; por este amagamiento aguas arriba hasta la cota 1320, por esta cota 1320 en dirección occidente hasta el cruce con la Q. Ovejas.

OCCIDENTE: desde el cruce de la cota 1320 con la Q. Ovejas, por ésta aguas abajo hasta su desembocadura en el río Aburrá, punto de partida.

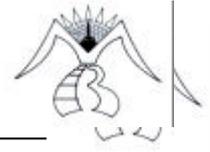
Perímetro urbano corregimiento El Hatillo:

Por el norte: partiendo de la desembocadura en el río de un caño cercano a la instalación de las EEPP, por éste aguas arriba hasta encontrar la línea férrea, por ésta, cogiendo un retiro de 15m hacia el occidente, incluyendo toda la construcción de la estación así como el cementerio a buscar la línea de oleoducto en el cruce de un camino que conduce a la universidad de Antioquia, por este camino a encontrar un caño cercano.

Occidente: por este caño aguas abajo hacia el río Aburrá, por éste aguas arriba a encontrar la desembocadura de una quebrada en la margen derecha. Por esta quebrada aguas arriba, hasta la cota 1360.

Sur: por la cota 1360 en dirección oriente a encontrar la quebrada que pasa cerca a la inspección.

Occidente: por esta quebrada aguas abajo hasta la vía Hatillo – Barbosa. Por la vía hacia el oriente a encontrar un caño en la margen derecha, por éste caño aguas abajo hasta el río Aburrá. Por el río Aburrá aguas arriba hasta el caño cercano a EEPP, punto de partida.



2.3.2. SUELO DE EXPANSIÓN URBANA:

Constituida por la porción de territorio municipal destinada a la expansión urbana, que se habilitará para el uso urbano durante la vigencia del Plan de Ordenamiento, según lo determinen los programas de ejecución.

La determinación de este suelo se debe ajustar a las previsiones de crecimiento de la ciudad y a la posibilidad de dotación con infraestructura para el sistema vial, transporte, de servicios públicos domiciliarios, áreas libres, parques y equipamiento colectivo de interés público o social.

El Municipio de Barbosa, tiene las zonas de posible crecimiento y densificación comprendidas dentro del perímetro urbano, por tal motivo no se contempla la categoría de suelo de expansión en la vigencia del plan.

En el uso de vivienda se contempla la localización y construcción de vivienda de interés social, que permita solucionar el problema de reubicación de vivienda del sector del Porvenir y la Esmeralda que están en zonas de alto riesgo, así como de otros sectores del Municipio que ameritan este tratamiento.

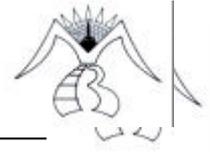
Igualmente se proyecta la vivienda que se necesitaría para asumir la demanda proyectada hacia el año 2006, lo cual se presenta a continuación:

Proyecciones para el año 2006

	Nº de viviendas	Aumento población
CRECIMIENTO ESTIMADO	870	3625
Reubicación sector El Porvenir y otros	240	1000
Vivienda de Emergencia (eventualidades)	50	210
TOTALES	1160	4853

Destinación	%	Nº
Vivienda de interés social	35	406
Vivienda estrato medio y alto	65	754
Total	100%	1160

Si en promedio se destina un lote de 120 m² para la construcción de vivienda, urbanismo y equipamiento comunal, se requeriría en total un área de 139200 m² = 13.9 Ha.



En la zona consolidada urbana se permitiría redensificación en altura reglamentada, así como en los lotes urbanizados no construidos, aprovechando la infraestructura de los servicios públicos básicos y domiciliarios y los equipamientos actuales y futuros.

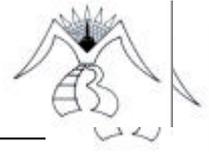
Esta redensificación podría asumir un porcentaje aproximado del 40% de la solución de vivienda proyectada al año 2006, aproximadamente 464 viviendas.

Proyección de vivienda y disponibilidad de tierra

Sector expansión	Área disponible (Ha)	Viviendas a ubicar	%	Interés social	%	Estrato medio y alto	%	Lote requerido (Ha)
Estación servicio	16.9	406	35	244	60	162	40	4.9
Hogar juvenil	5.8	290	25	-----	---	290	100	3.5
Subtotal	22.7							8.4
Zona urbana	Redensificación	464	40	162	35	302	65	
Totales		1160	100	406		754		

El área estimada necesaria para la ubicación de la vivienda con proyección al año 2006 es menor al área disponible en los lotes urbanos de posible desarrollo, por lo tanto es necesario aclarar que existen otros usos que se pueden localizar en estos sectores como la recreación activa y pasiva, protección obligada al río Aburrá y a las quebradas, equipamiento social, industria liviana compatible con vivienda, comercio y servicios múltiples.

Existe otro sector de posible desarrollo en la Quebrada La López entre el río Aburrá y la vía troncal y entre los barrios Cecilia Caballero y la Esmeralda con un área de 10.7 Ha, en el cual se puede localizar una zona de recreación donde aterrizan los parapentistas y complementar con otra serie de servicios compatibles con vivienda y con las protecciones que deben tener los retiros al río Aburrá y a la quebrada la López.



Paralelamente con el ofrecimiento de vivienda, mediante la ejecución de proyectos de vivienda en los lotes de desarrollo, así como la redensificación, se debe acometer el mejoramiento de la vivienda en malas condiciones constructivas, con deficiencias de los servicios públicos básicos domiciliarios y el deterioro del entorno que tiene que ver con las vías y espacios públicos, por lo tanto se debe emprender acciones tendientes a mejorar en ese horizonte de tiempo unas 160 unidades de vivienda que corresponden a los barrios y sectores siguientes:

Sector los Abuelos, barrio de Jesús, El Progreso, El Portón, y el sector urbano restante realizando acciones de renovación, conservación, protección, etc., para elevar el nivel de vida de la población.

2.3.3. SUELO SUBURBANO

Constituyen esta categoría las áreas ubicadas dentro del suelo rural, en las que se mezclan los usos del suelo y las formas de vida del campo y la ciudad, diferentes a las áreas de expansión urbana, que pueden ser objeto de desarrollo con restricciones de uso, de intensidad y densidad, garantizando el autoabastecimiento en servicios públicos domiciliarios de conformidad con lo establecido en la ley 99/93 y ley 142/94.

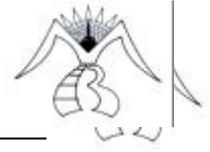
El perímetro suburbano propuesto es el siguiente:

Norte: Desde la desembocadura de la quebrada Ovejas en el río Aburrá, por éste aguas abajo hasta la confluencia de la quebrada El Guadual, por ésta aguas arriba a encontrar la línea férrea, por ésta en dirección oriente hasta la vía que conduce a la vereda Montañita, por esta vía en dirección noreste hasta el cruce con la quebrada Cinco Reales, por ésta aguas abajo hasta la confluencia en el río Aburrá.

Oriente: De la confluencia de la quebrada Cinco Reales en el río Aburrá, por éste aguas abajo hasta donde se aproxima a la transversal oriental, por ésta en dirección occidente hasta el cruce con la quebrada Dos Quebradas, por ésta aguas arriba hasta la cota 1.380, por esta cota hasta encontrar la quebrada Llano Chiquito, por ésta aguas arriba hasta su cruce con la vía que conduce a Concepción.

Sur: Desde el cauce de la quebrada Llano Chiquito con la vía que conduce a Concepción, por esta vía en dirección occidente hasta interceptar la cota 1.350, por ésta hasta encontrar la quebrada Ovejas.

Occidente: Desde la intersección de la cota 1.350 con la quebrada Ovejas, por ésta aguas abajo hasta su desembocadura en el río Aburrá, punto de partida.



En total el área suburbana a la cabecera municipal suma un área de 165.85 Ha

Sin embargo se debe contabilizar como suelo suburbano, el anexo al casco urbano del corregimiento del Hatillo (Mirar plano de perímetro urbano del Hatillo) así: Margen izquierda 15.5 ha y margen derecha 10.2 Ha para un total de 25.7; también se incluye el área del corregimiento de Popalito, con un área propuesta considerada como suburbana de 67.3 Ha.

Tenemos entonces, que el área total del suelo suburbano en Barbosa tiene una extensión de 258.8 Ha.

2.3.4. SUELO RURAL:

Constituyen esta categoría los terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas.

Para el caso de Barbosa, este suelo lo constituye el área comprendida dentro de los límites municipales, exceptuando el área urbana, es decir, al área total municipal se le debe restar la zona urbana comprendida dentro de los perímetros urbanos de la cabecera municipal y el corregimiento del Hatillo.

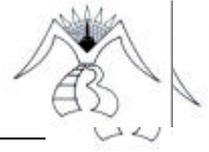
El suelo rural de Barbosa tiene una extensión de 20.355.1 Ha

Ver plano N° 11.

Síntesis de la clasificación de suelos por núcleos urbanos:

Suelos	Cabecera	Corregimient o. Hatillo	Correg. Popalito	Total
Urbano	253.6	14.5	--	268.1
Suburbano	165.8	25.7	67.3	258.8
Rural	8659.3	5.244.6	6225.8	20.129.7
Total	9.078.7	5.284.8	6.293.1	20.656.6

Las medidas están dadas en Hectáreas (Ha).



2.3.5. Suelos de Protección:

Constituido por las zonas y áreas de terrenos localizados dentro de cualquiera de las anteriores clases (rural, urbano, suburbano y de expansión), que por sus características geográficas, paisajísticas y ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

A continuación se relaciona las zonas de protección en cada una de las clases de suelos (rural, urbano, suburbano)

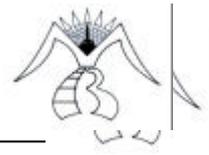
Suelo de protección en el área rural: en ésta área se definió 3 zonas como suelos de protección así:

Zona 1: margen derecha del río Aburrá por encima de la cota 1.900 m.s.n.m (en promedio) e incluyendo la loma de la Llorona; sobre esta faja nacen las principales microcuencas de estas margenes, suma una extensión de 4436.6 Ha (de ella hace parte los sectores 1-2-3-4 de las áreas de intervención territorial)

Zona 2: margen izquierda del río Aburrá por encima de la cota 1900 m.s.n.m incluyendo la zona boscosa de las veredas el Tigre, Altamira, Filoverde y Paraíso (cota 1.600 m.s.n.m); también allí nacen las principales microcuencas de esta margen, suman una extensión de 4747.9 Ha (de esta hacen parte los sectores 5-6-7 de las áreas de intervención territorial)

Zona 3: corredor del río Aburrá: con una extensión de 2219.1 Ha es la faja comprendida por debajo de la cota 1300 m.s.n.m hasta el casco urbano y desde los límites con Santo Domingo y por debajo de la cota 1400 m.s.n.m desde el casco urbano hasta los límites con el municipio de Girardota. (Hacen parte los sectores 15-16-17 de las áreas de intervención territorial)

De cada una de estas tres zonas se propone una faja de territorio que integrándolos a fajas similares homogéneas de otros municipios pueden hacer parte del sistema de parques naturales metropolitanos, así:



La zona uno se integraría con los municipios de Copacabana, Girardota, Bello, Medellín, Envigado, Guarne y Rionegro, para articular el parque del Arví.

De la zona 2 el sector de Altamira, el Tigre, Filoverde y Tablazo se integraría al parque del cerro Quitasol, La Popa, La Mata conformado por los municipios de Bello, Copacabana y Girardota respectivamente.

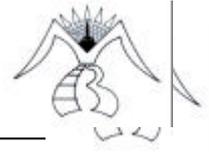
De la zona 3 (corredor del río) en el cual se debe reservar una faja entre el parque de las aguas y la quebrada la Chocona del corregimiento del Hatillo para integrarla con la faja del municipio de Girardota entre el casco urbano y la quebrada la Silva (límite municipal con Barbosa), esta faja corresponde al transcurso del río Aburrá donde éste presenta mayor sinuosidad en todo el Valle de Aburrá, y donde requiere de un manejo especial, además en los predios de la facultad de zootecnia y veterinaria de la U de A, aún se conserva una gran variedad de especies de fauna y flora nativas de la región; el núcleo de esta faja sería el parque de las aguas.

Hacen parte también del suelo de protección del área rural los diferentes elementos naturales, sitios y sus retiros que conforman el patrimonio natural y paisajístico del Municipio, como cerros, altos, valles, bosques, microcuencas, nacimientos, lagos, lagunas, aguas minerales, etc. y que estén por debajo de la cota 1900 m.s.n.m y cuyo manejo y protección e inventario debe hacerse con un plan de protección y reglamentación para la construcción del patrimonio natural y paisajístico, de igual forma los sitios y zonas identificadas en el plano de amenazas y alto riesgo, a las cuales se les debe establecer una faja de protección y acciones de instrumentación para la mitigación del riesgo.

Suelo de protección del área suburbana:

El área suburbana anexa a la zona urbana central o cabecera municipal se conformó como se indicó en el plano, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El sector ubicado por debajo de la cota 1380 msnm, entre la quebrada Dos Quebradas, Q. Llano Chiquito y el límite de perímetro urbano, se considera de protección debido a las avenidas torrenciales que se presentan en este sector en las áreas de influencia de la quebrada Dos Quebradas, Vallecitos, Cañada Honda, Llano Chiquito, etc., que tienen una incidencia muy alta para la ubicación de construcciones, haciéndose necesario una reglamentación de baja densidad.



El sector entre la Q. Llano Chiquito, la Q. Aguas Calientes y límite de perímetro urbano tiene restricciones de topografía para la ubicación de construcciones, pero puede tener espacios para la recreación y el turismo organizado y con protección y control sobre las quebradas.

El sector de la margen izquierda del río, entre la Q. Santa Rosa y la vía que comunica a la vereda Montañita, se plantea como suelo de protección por tener la faja de inundación y retiro del río Aburrá y la Q. Santa Rosa y un retiro de 15m de la línea férrea, que se considera de protección.

El sector entre el río y la línea férrea, merece especial cuidado por estar dentro de la zona de retiro del río y de la línea férrea, la faja de inundación del río y además tiene en la actualidad construcciones que ameritan su reubicación y por ende la definición de la zona como de protección.

El sector entre la vía a Concepción y el límite de perímetro urbano, debe considerarse de protección debido a que la topografía presenta pendientes altas que dificultan una densificación considerable y en algunos sitios se ha dado lugar a movimientos de masa y deslizamientos, por lo tanto se plantea como suelo de protección.

Suelo de protección en el área urbana:

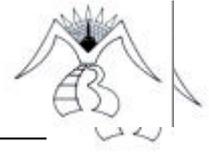
En el área ubicada dentro del perímetro urbano se tienen áreas identificadas en el plano respectivo, como son:

Área consolidada, que corresponde a la zona donde se ha localizado la construcción de vivienda, comercio e industria en el tiempo, con características de buena estabilidad aparente y manejable, donde se debe proteger los retiros a las quebradas y caños que la cruzan, así como al río Aburrá. Se debe incrementar los espacios públicos como zonas verdes y parques para mejoramiento y protección de la vida urbana del municipio.

De acuerdo al plano se determinaron tres sectores, así:

Sector el Paraíso: entre la cota 1350 msnm (límite urbano), la Q. La López y la vía Hatillo – Barbosa (troncal). Se definió como zona de protección por la topografía, altas pendientes y para frenar el desarrollo de construcción de vivienda.

Sector cerro de la Virgen – subestación de energía. Protección de los retiros de las quebradas y río Aburrá así como protección por manejo de pendientes y deslizamientos.



Protección en el área de desarrollo de vivienda: la cual se debe dar entorno al retiro de quebradas y del río Aburrá, en las fajas de inundación, así como la exigencia de estudios geológicos y geotécnicos en las zonas de pendiente alta, donde se pretenda localizar y construir vivienda para garantizar la estabilidad, así como los correspondientes retiros y áreas comunales.

2. ÁREAS DE RIESGO Y AMENAZAS NATURALES:

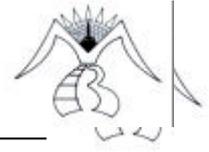
La amenaza se define como la posibilidad de ocurrencia de un evento potencialmente desastroso, durante cierto periodo de tiempo en un sitio determinado.

La evaluación de la amenaza natural consiste en pronosticar la ocurrencia y severidad, en el tiempo y en el espacio de un fenómeno desastroso de tipo natural.

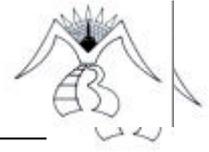
Son numerosas las clases de amenazas naturales cuya presencia depende de la localización geográfica del área de interés. Se destaca principalmente la amenaza sísmica, por inundación, por deslizamientos, huracanes, sequías e incendios forestales. Históricamente los que mayores daños materiales y pérdidas de vida han causado en Colombia son las primeras tres amenazas.

Zonas de riesgo y amenazas:

Amenaza por caída de rocas:	
Descripción	Sitios más frecuentes
Es un fenómeno lento que se da por desprendimiento de fragmentos de roca de tamaño muy diverso en zonas elevadas. Es favorecida por las condiciones climáticas y por la estructura de la roca	Sector Hatillo (Margen derecha río Aburrá) por encima de la cota 1500, generadas por desestabilización de laderas y por las pendientes Quebrada la Lomita (margen derecha) Quebrada Santa Rosa (zona aledaña) Vía férrea (margen izquierda río Aburrá). Los fragmentos se encuentran en laderas y depósitos con pendientes suaves. Hacia el norte se ubican organales (pendientes más fuertes)
Amenaza por deslizamientos:	
Es el producto de una serie de fenómenos de remoción en masa, las cuales se	Hatillo: debido a la actividad antrópica existen coronas de



<p>relacionan con el desplazamiento o transposición de volúmenes variables de suelos, bloques y masas rocosas por efecto de la gravedad, movimientos sísmicos, etc. Ejemplo: desplomes, desprendimientos, derrumbes, reptación, flujos de lodo, solifluxión, deslizamientos. Tiene fuerte incidencia de la lluvia y la acción antrópica como la deforestación</p>	<p>deslizamiento activo: Carretera Hatillo – Barbosa. Carretera Hatillo Don Matías a 800 m del Hatillo y 300 m más adelante de dicho sitio. Se da también la caída de rocas. Área urbana con deslizamientos de tipo rotacional, esférico o elipsoidal, afectando suelos residuales y coluviones Carretera Barbosa – Concepción Camino hacia vereda Potreritos Laderas adyacentes a la Q. La López Carretera Medellín – Barbosa – Porce</p>
<p>Amenazas por reptación:</p>	
<p>Este fenómeno se reconoce por irregularidad en la superficie e inclinación de cercas, árboles, postes.</p>	<p>Laderas del cerro de la Virgen y cerros cercanos Laderas ubicadas al sur del Municipio Cerca del área urbana</p>
<p>Amenaza por inundaciones y avenidas torrenciales:</p>	
<p>Son múltiples las causas. Las más comunes son las producidas por la precipitación cuyo volumen y duración son lo suficientemente grandes para sobrepasar la capacidad de almacenamiento de las cuencas. El mayor problema de las inundaciones no es el fenómeno en sí, sino la vulnerabilidad de los asentamientos localizados en áreas inundables.</p>	<p>Crecientes periódicas del río Aburrá y de algunos afluentes como: Q. La López, Q. Santa Rosa, Q. Los Chorros. Franja aluvial en ambos lados del río Aburrá Algunas quebradas invadidas en la zona urbana como la Q. La López (urbanización 30 de Mayo), Aguas Calientes y cañada del niño que presentan riesgo P.O.T.encial por mala disposición de residuos sólidos adicionalmente. Q.</p>



Cestillal	
Amenaza por erosión y socavación de orillas:	
Dicho proceso ocurre localmente a los sectores del cauce formados por bancos aluviales recientes, los cuales predominan a lo largo de todo tramo en el Municipio exceptuando 2 tramos entre la Q. La Culebrita y la amoladora y entre la Q. Popalito y Aguas Frías, donde el cauce está labrado en roca. Este se identifica por la explotación de materiales para construcción aguas arriba del río	Sector entre la quebrada La Silva y el Hatillo, por su amplia llanura aluvial. La vía Hatillo – Barbosa en algunos tramos Asentamientos de vivienda realizados sin respetar el retiro del río tales como el barrio la Esmeralda, el Porvenir y algunos sectores del Hatillo Asentamientos en retiros de quebradas (30 de Mayo, El Portón, Buenos Aires, Aguas Calientes, El Progreso, etc.)
Amenaza por tectónica:	
Se evidencian teniendo criterios como es carpes, quebradas alineadas y zonas de cizalladura. Se presentan problemas de fallas, alineamientos y diaclasas (ver diagnóstico)	Hatillo, casco urbano Municipio, vereda Isaza, Filoverde y la Lomita.

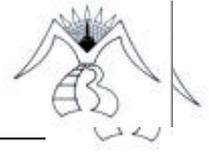
ZONIFICACIÓN DEL SUELO RURAL:

El Suelo Rural, corresponde a las áreas del Municipio con carácter agropecuario, agroturístico y forestal, no incluidas dentro del perímetro urbano.

El sector rural, en consideración a los atributos representados en las potencialidades y restricciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales y del ambiente, atendiendo a su aptitud o capacidad de acogida para las diferentes actividades socioeconómicas posibles de establecer en él y con el fin de asignar y reglamentar los usos del suelo y la acción urbanística, se subdivide en las siguientes subzonas, las cuales se presentan en el plano de zonificación general para la reglamentación de usos del suelo, según unidades de intervención rural. Ver plano rural N° 10 escala 1:15.000

La división territorial es la siguiente

En el municipio se tienen tres zonas desde el punto de vista de la latitud:



Zona aluvial: Entre los 1320 m.s.n.m y 1400 m.s.n.m
Zona de vertiente o intermedia: Entre 1400 m.s.n.m y 2000 m.s.n.m
Zona de montaña o cordillera: Mayor de 2000 m.s.n.m

La zona aluvial del río Aburrá o Aburrá en el territorio municipal se divide en tres áreas de manejo diferente, como se indica más adelante, que son:

Área de Meandros: Entre el límite con Girardota y El Hatillo
Área Semimeandrica: Entre el Hatillo y la cabecera municipal (puente pulido)
Área encañonada: Entre puente pulido y el límite municipal con Don Matías y Santo Domingo.

Acorde con los lineamientos dados por Corantioquia, se propone una subdivisión del territorio en unas áreas de manejo con características similares, agrupando sectores y veredas por límites aproximados que permitan visualizar los usos predominantes actuales, los problemas ambientales, deficiencia de servicios públicos, falta de equipamiento, tendencias agropecuarias y urbanísticas, etc. que permitan evaluar y hacer consideraciones generales que posibiliten la definición de unas pautas de manejo e intervención muy acorde con el conjunto territorial, buscando la mayor racionalidad posible, es así como se han determinado las siguientes **Áreas de manejo e intervención territorial:**

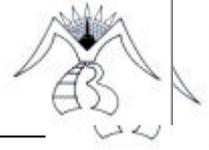
Margen derecha río Aburrá:

AREA 1: De recuperación y amortiguamiento. Área: 1.028,4 Ha

Veredas: Pantanillo, Chorrohondo, la Aguada, la Tolda, Platanito parte alta, Guayabal, la Gómez.
Delimitación: Por encima de la cota 1.900 msnm y límite municipal. Zona entre límites con Girardota Q. Ovejas.
Características: Área muy intervenida. Microparcelada. Fuentes contaminadas por beneficio de cultivos.
Uso actual: Cultivo de papa y fique alternado.

Propuesta de usos:

Uso principal: Agrícola (Cultivos: papa, flores, fique, frutales clima frío). Agro-forestal. Protección.
Uso compatible: Forestal (Amortiguamiento y recuperación forestal con cultivos alternativos).



Uso restringido: Pecuario.
Uso prohibido: Minería.
Expansión frontera agrícola.
Parcela mínima: 3 Ha.

AREA 2: De Protección y recuperación natural. Área: 1.079,8 Ha

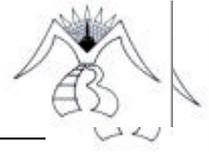
Veredas: La chorrera, Quintero, Ventanas, El Viento, Potrerito.
Delimitación: Por encima de la cota 1.900 msnm. Zona entre la Q. Ovejas y Q. El Aguacate.
Características: Tiene una intervención antrópica mínima en el alto de Quintero. Nace la quebrada La Chorrera, que hace parte de la microcuenca de la quebrada Ovejas. La Q. Ovejas nace en el altiplano oriental y por tanto requiere un manejo inter-institucional. Allí nacen la Q. La López y El Viento que surten el acueducto municipal.
Uso actual: Forestal natural y plantación.

Propuesta de usos:

Uso principal: Forestal- protección (Establecer y promover incentivos a la preservación estricta).
Uso compatible: Vivienda.
Uso restringido: Pecuario.
Agrícola.
Uso prohibido: Minería.
Industrial
Expansión frontera agrícola.
Cacería.
Parcela mínima: 5 Ha.

AREA 3: De recuperación natural y manejo agrícola. Área: 1.247,8 Ha

Veredas: La chapa alta y baja, La Quiebra, La Herradura y Monteloro.
Delimitación: Por encima de la cota 1.900 msnm. Entre la Q. El Aguacate y la Q. Monteloro.
Características: Es un área deforestada, tiene algunos reductos de bosque natural. Está microparcelada. Está intervenida con cultivos, con predominio de papa. Allí nacen las



quebradas: El Viento, La Chapa, Monteloro, La Herradura.

Uso actual: Cultivo de papa, reductos de bosque natural.

Propuesta de usos:

Uso principal: Agrícola (Manejo y producción sostenible de cultivos tecnificados).

Pecuario (reducir sobre pastoreo).

Uso compatible: Agroforestal (recuperación zonas boscosas y nacimientos de agua).

Uso restringido: Agroindustrial (galpones).

Uso prohibido: Minería.

Cacería

Parcela mínima: 2 Ha (cerca de la carretera)

5 Ha. (alejado de la carretera)

AREA 4: Área forestal y protección. Área: 1.080,6 Ha

Veredas: Monteloro, Aguas Claras arriba, Tablazo, La Cejita, Popalito (p. Alta)

Delimitación: Por encima de la cota 1.900 msnm. Hasta Q. Piedras Blancas aguas abajo hasta 1.600 msnm, cogiendo toda la loma de la Llorona.

Características: Tiene áreas con bosque natural. Allí nacen las quebradas: Aguas Claras, La Tambora, Monteloro, Piedras Blancas, El Carretero, Santo Domingo, Aguas Frías.

Uso actual: Predomina pasto y bosque.

Propuesta de usos:

Uso principal: Agroforestal (Protección fuentes de agua).

Uso compatible: Forestal-recuperación.

Uso restringido: Agroindustrial.

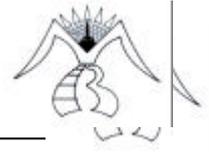
Pecuario.

Uso prohibido: Ampliación frontera agropecuaria.

Minería.

Parcela mínima: 8 Ha

Margen izquierda río Aburrá:



AREA 5: De recuperación y protección. Área: 1.358,3 Ha

- Veredas: El Tigre, Altamira, Filoverde, Paraíso, Tablazo, Hatillo, La Lomita.
- Delimitación: Por encima de la cota 1.600 msnm. Entre el límite municipal y la quebrada El Chocho.
- Características: Entre la quebrada La Raimunda y Corozal se tienen cultivos de cebolla (232.2 Ha) y tomate de árbol. En la parte alta hay protección de la Quebrada la Silva por Empresas Públicas de Medellín.
- Uso actual: Predominio de rastrojo, bosque (nativo y plantado), pasto, cultivos de cebolla y tomate de árbol.

Propuesta de usos:

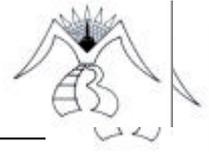
- Uso principal: Agrícola con manejo agroforestal (con recuperación y protección fuentes de agua).
- Uso compatible: Pecuario.
Ecoturístico.
- Uso restringido: Agroindustrial (debe tecnificarse los diferentes cultivos como la cebolla).
Habitacional.
- Uso prohibido: Minería.
- Parcela mínima: 2 Ha.

AREA 6: De recuperación natural y manejo pecuario. Área: 2.545,9 Ha

- Veredas: La Ese, Cestillal, Las Peñas, Matasanos; Mocorongo.
- Delimitación: Por encima de la cota 1.900 msnm. Entre la quebrada El Chocho y la divisoria de aguas entre la quebrada Santa Rosa y la Calda.
- Características: Existe una zona de alto riesgo por la presencia de flujos gravitacionales. Se requiere manejo de los procesos erosivos por pendientes altas. Nacen varias fuentes de agua en el Alto de Montañita, por lo cual requiere protección.
- Uso actual: Predomina el uso pecuario y pasto mejorado.

Propuesta de usos:

- Uso principal: Pecuario (con control de sobrepastoreo)
Agrosilvopastoril.



<u>Uso compatible:</u>	Agroindustria Avicultura Piscicultura Comercio Ecoturístico.
<u>Uso restringido:</u>	Porcicultura. Lavado de carros.
<u>Uso prohibido:</u>	Minería (explotación de canteras).
<u>Parcela mínima:</u>	5 Ha.

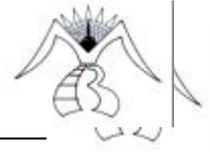
AREA 7: Zona de recuperación y restricción. Área: 843,7 Ha.

<u>Veredas:</u>	Paraje Monterredondo, La Calda, Las Victorias.
<u>Delimitación:</u>	Desde la divisoria de aguas entre la quebrada Santa Rosa y la Calda y la franja que conforman las microcuencas la Calda y la Montera.
<u>Características:</u>	Es de destacar el carácter de patrimonio natural de la quebrada Santa Rosa. Se tienen otras quebradas como: La Calda, Cinco Reales, La Montera, El Guayabo, Chilcagua.
<u>Uso actual:</u>	Hay predominio de pastos naturales y ganadería lechera en la cuenca de la quebrada Santa Rosa. Hay reductos de bosque natural.

Propuesta de usos:

<u>Uso principal:</u>	Agropecuario.
<u>Uso compatible:</u>	Forestal Protección Piscicultura Ecoturismo.
<u>Uso restringido:</u>	Explotación forestal. Agroindustria (agua).
<u>Uso prohibido:</u>	Minería.
<u>Parcela mínima:</u>	3 Ha.

MARGEN DERECHA RIO ABURRA:



AREA 8: De producción agrícola. Área: 4.411,8 Ha

Veredas: La Herradura, Lajas, Volantín, El Hoyo, Dos Quebradas, La Quebra, Potrerito y Buenos Aires, Platanito, Hatillo, Chorrohondo, San Eugenio, Corrientes, La Tolda, Pantanillo, La Gómez, Isaza.

Delimitación: Entre la cota 1.400 y 1.900 msnm entre los límites con Girardota y la quebrada Piedras Blancas.

Características: El uso de la tierra es intensivo, presentándose microparcelación (minifundio). Se tiene deficiencia de saneamiento básico. La población está muy concentrada en algunas veredas. Se tiene un acueducto multiveredal para las veredas: La Tolda, Pantanillo, La Gómez, Corrientes, Isaza. Falta equipamiento social.

Uso actual: Hay predominio de café y caña alternados y cultivos con sombrío.

Propuesta de usos:

Uso principal: Agrícola.

Uso compatible: Pecuario
Ecoturismo.

Uso restringido: Agroindustrial
Industria
Extracción materiales aluviales.

Uso prohibido: Ganadería extensiva
Expansión frontera agropecuaria.

Parcela mínima: 1.5 Ha.

AREA 9: De producción. Área 1.290,0 Ha

Veredas: Popalito, La Cuesta, Tablazo, Aguas Claras arriban y abajo, La Cejita, Pachondo.

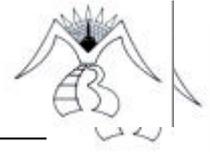
Delimitación: Entre la quebrada Piedras Blancas y el límite municipal con Santo Domingo (quebrada Aguas Frías). Entre la cota 1.600 y 1.300 msnm.

Características: El agro se encuentra sin tecnificar. Se requiere un programa intensivo de recuperación de microcuencas.

Uso actual: El cultivo predominante es la caña panelera en todas las veredas. Se tiene mucho pasto en la vereda la Cuesta con uso pecuario.

Propuesta de usos:

Uso principal: Agrícola.



Uso compatible: Pecuario
Piscicultura.
Especies menores
Turístico
Uso restringido: Agroindustrial
Uso prohibido: Minería
Ganadería extensiva
Parcela mínima: 3 Ha.

MARGEN IZQUIERDA RIO:

AREA 10: Intervenida antrópicamente (micro parcelación). Área: 270,3 Ha

Veredas:

Delimitación: Entre la quebrada La Silva y la quebrada Corozal. Entre la cota 1.600 y 1.400 msnm.

Características: Es un área sin vocación agrícola. Es un área que debe controlarse y manejarse urbanísticamente. Se da microparcelación con problemas de saneamiento básico y de infraestructura de servicios públicos. Se requiere un programa intensivo de recuperación de microcuencas.

Uso actual: Microparcelación y recreo.

Propuesta de usos:

Uso principal: Vivienda.

Uso compatible: Granjas autosuficientes.
Agroforestal.
Pequeña y mediana industria PYMES.
Turístico

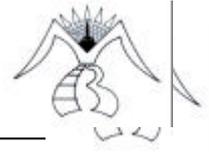
Uso restringido: Explotaciones agropecuarias.
Agroindustrial

Uso prohibido: Minería
Tala de árboles
Galpones avícolas y porcícolas en gran escala.

Parcela mínima: 0.25 Ha (2.500 m²).

AREA 11: De potencial desarrollo. Área: 436,6 Ha

Veredas:



Delimitación: Entre la quebrada Corozal y la quebrada los Perros.
Entre la cota 1.600 y 1.400 msnm.

Características: Presenta restricciones topográficas en la margen izquierda de la troncal occidental para cualquier tipo de uso, no así la margen derecha que tiene gran potencial para el desarrollo agropecuario y urbanístico.

Uso actual: Microparcelación.

Propuesta de usos:

Uso principal: Pecuario.

Uso compatible: Agrícola.
Comercio.
Reforestación.
Silvopastoril.

Uso restringido: Agroindustrial

Uso prohibido: Minería

Parcela mínima: 2 Ha.

AREA 12: De restricciones y manejo. Área: 570,0 Ha

Veredas:

Delimitación: Entre la quebrada los Perros y la quebrada Cestillal.
Entre la cota 1.600 y 1.400 msnm.

Características: Tiene problemas restrictivos del orden geomorfológico en la franja de la quebrada El Guadual, para uso de construcciones.

Uso actual: Rastrojo y algunos cultivos de caña y pasto.

Propuesta de usos:

Uso principal: Agropecuario.

Uso compatible: Forestal.

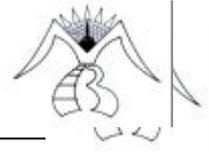
Uso restringido: Lavadero de carros sobre la troncal.

Uso prohibido: Minería

Parcela mínima: 1.5 Ha.

AREA 13: De producción. Área 683.7 Ha

Veredas: La Playa, Montañita, El Guayabo, La Calda y Las Victorias.



Delimitación: Entre la quebrada Cestillal y la quebrada La Calda. Entre la cota 1.600 y 1.900 msnm.

Características: Tiene problemas de saneamiento básico por desechos líquidos y beneficio de café. Adolece de equipamiento. Requiere de un manejo adecuado de microcuencas.

Uso actual: Es predominante el cultivo de café, pasto y algunos cultivos transitorios.

Propuesta de usos:

Uso principal: Agrícola.

Uso compatible: Pecuario.

Uso restringido: Agroindustrial.

Uso prohibido: Ganadería extensiva.
Expansión frontera agropecuaria.
Minería

Parcela mínima: 2 Ha.

AREA 14: De parcelación. Área: 1.138,0 Ha

Veredas: Buga, La Playa, Montañita, Yarumito, Popalito, La Calda y El Guayabo.

Delimitación: Entre la quebrada Cestillal y la quebrada La Calda. Entre la cota 1.600 y 1.300 msnm.

Características: Es de resaltar que los mejores suelos para la aptitud agrícola y pecuaria se encuentran en esta área. Se tienen restricciones por las redes de transmisión eléctricas, gasoducto, poliducto, así como vía férrea y a futuro la variante a Porce.

Uso actual: Pasto, rastrojo bajo, con algunos cultivos de caña y frutales. Este último principalmente en las parcelaciones que se vienen dando o estableciéndose a lo largo de esta área.

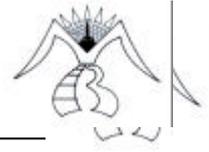
Propuesta de usos:

Uso principal: Parcelación de recreo.

Uso compatible: Agrícola.
Agroindustria.
Turismo.

Uso restringido: Pecuario
Industria.

Uso prohibido: Minería.



Parcela mínima: Ganadería extensiva.
1 Ha.

AREA 15: Manejo especial (corredor río Aburrá 1). Área: 492,7 Ha

Veredas: Filoverde, Paraíso, Tablazo (Hatillo), La Lomita, Platanito parte baja, El Hatillo.

Delimitación: Llanura aluvial del río Aburrá entre los límites con Girardota y el corregimiento El Hatillo (quebrada La Chocona). Por debajo de la cota 1.400 msnm.

Características: Es un área de manejo especial, dada la connotación meandrica que presenta el río en este trayecto dentro del Municipio, además sirve como de amortiguamiento del aumento de caudal del río Aburrá en época invernal, que podría ocasionar riesgo o amenaza para el área urbana del corregimiento del Hatillo y todas las viviendas asentadas en la ribera del río aguas abajo. Es un área de gran valor paisajístico.

Uso actual: El uso predominante es pasto, recreativo, industrial (Químico, avícola) y servicios. La micro parcelación y construcción de vivienda en la cercanía de la vía Girardota-Hatillo y la vía al nordeste.

Propuesta de usos:

Uso principal: Protección – Conservación.

Uso compatible: Ecoturístico.
Hecho metropolitano.
Institucional
Comercio.

Uso restringido: Industria.
Extracción materiales.
Minería.

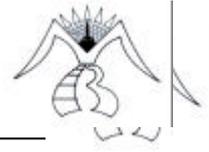
Uso prohibido: Cacería.

Parcela mínima: 1 Ha.

AREA 16: Corredor Río Aburrá 2. Área: 710.1 Ha

Veredas: El Hatillo, Corrientes, Isaza, Graciano.

Delimitación: Llanura aluvial del río Aburrá entre el corregimiento El Hatillo y la cabecera municipal.



Características: El río amenaza la vía en algunos sitios: a la altura de la vereda Graciano (Km 6 y 7), éste último debido a la extracción de material de playa del lecho del río. Es un área de gran valor paisajístico.

Se debe implementar un mayor control y protección del río a través de convenios interinstitucionales con las entidades competentes. Relocalización de viviendas y reglamentación de la extracción de material de acuerdo a estudios puntuales.

Uso actual: El uso predominante es pasto, recreativo, industrial. Se observan algunas barreras vivas en caña brava.

Se observan algunos asentamientos de vivienda en su margen, principalmente en la margen derecha (Isaza y cabecera municipal barrio la Esmeralda).

Propuesta de usos:

Uso principal: Protección – Conservación.

Uso compatible: Hecho metropolitano.

Institucional

Parcelación-recreo

Habitacional

Recreación

Comercio.

Industria.

Servicios.

Uso restringido: Extracción materiales del río

Agroindustria

Pecuario.

Uso prohibido: Minería.

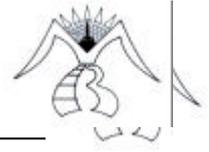
Construcción sobre los retiros al río.

Parcela mínima: 1 Ha.

AREA 17: *Corredor río Aburrá 3: A:* 1.016,3 Ha

Veredas: Montañita, Tamborcito, Yarumito, Las Lajas, Popalito, Aguas Claras Abajo, La Calda, La Cuesta y Pachondo.

Delimitación: Llanura aluvial del río Aburrá entre Puente Pulido y límites con el Municipio de Don Matías y Santo Domingo. Por debajo de la cota 1300 msnm.



Características: El río se encuentra muy encañonado haciendo que la vía transversal se haga más estrecha en su alineamiento. Presenta problemas de socavación y desestabilización de orillas aún dadas las características geotécnicas del sector. Además de proporcionar riesgo y amenaza para el gran número de viviendas asentadas en la margen derecha de éste y la vía

Se requiere un plan de manejo conjunto y un macroproyecto metropolitano para el tratamiento y actuación sobre estas tres últimas áreas que componen la llanura aluvial del río.

Uso actual: El uso predominante es pasto, recreativo, industrial. Se observan algunas barreras vivas en caña brava.

Propuesta de usos:

Uso principal: Agropecuario.

Uso compatible: Agrindustrial
Parcelación-recreo
Ecoturismo
Comercio.
Servicios.

Uso restringido: Extracción materiales del río
Industria
Pecuario.

Uso prohibido: Minería.
Construcción sobre los retiros al río.
Aumentar la frontera agrícola.

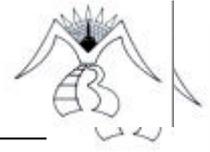
Parcela mínima: 2 Ha.

Zonas homogéneas según el uso:

Al analizar la subdivisión del municipio planteada en estas áreas específicas, se observa que se puede dar una agrupación igualmente desde el aspecto de los usos del suelo, resumida en cuatro zonas generales así:

Zona de conservación - protección:

Coincide con la parte más alta del municipio, denominada de montaña o cordillera y parte de la intermedia o de vertiente, para las cuales se plantea unos usos restringidos con tendencia a la recuperación natural y conservación de la vegetación y los bosques como protección de las fuentes



hídricas que tienen sus nacimientos en ésta, permitiéndose usos forestales con cultivos alternativos tecnificados.

A esta zona pertenecen las áreas definidas como:
A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7.

Zona de Producción:

Es una zona de amortiguamiento natural, que ha venido teniendo un uso de producción y manejo agropecuario, coincidiendo con la zona de mayor producción y la de mayor población rural concentrada, ubicada en la zona de vertiente entre los 1500 y 1900 msnm, aproximadamente en ambos costados del río, con excepción en algunas áreas que se sale de ese rango de alturas. En esta zona se puede incluir las siguientes áreas:
A8, A9, A11, A12, A13.

Zona habitacional y usos complementarios:

Corresponde a la zona aluvial y parte de la vertiente o intermedia. Es la zona de pendiente más favorable para la ubicación y construcción de vivienda y usos complementarios múltiples. Sirve de transición entre lo urbano y rural. Se ubica entre las cotas 1500 y 1350 msnm.

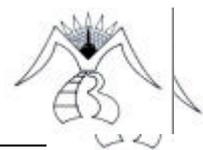
Se ha venido presentando un proceso de microparcelación que disminuye el concepto de ruralidad y va posibilitando los procesos urbanísticos, que son lentos, vistos desde el punto de vista de la dotación y construcción de la infraestructura física adecuada, pero con un gran auge de los procesos constructivos de vivienda en forma espontánea y desarticulada, muchas veces sin consultar la geomorfología y las normas urbanísticas. Aquí se incluyen las áreas A10 y A14.

Corredor del río Aburrá:

Comprende la faja más próxima del río, que debe manejarse como retiro obligado por los riesgos hidrológicos de inundación y socavación de orillas, en la cual debe prohibirse todo tipo de uso urbanístico y promover su protección con barreras vivas y un tratamiento acorde con las políticas metropolitanas que deben coincidir con un macro proyecto que incida en toda la zona norte.

Síntesis Áreas de intervención rural

Área	Nombre	Extensión (Ha)
1	De recuperación y amortiguamiento	1028.4
2	De protección y recuperación natural	1079.8
3	De recuperación natural y manejo agrícola	1247.8



4	Área forestal y protección	1080.6
5	De recuperación y protección	1358.3
6	De recuperación natural y manejo pecuario	2545.9
7	De recuperación y restricción	843.7
8	De producción agrícola	4411.8
9	De producción	1290.0
10	Intervenida antrópicamente (microparcelación)	270.3
11	De potencial desarrollo	436.6
12	De restricciones y manejo	570.0
13	De producción	683.7
14	De parcelación	1138.0
15	Manejo especial (corredor río Aburrá 1)	492.7
16	Corredor Río Aburrá 2	710.1
17	Corredor Río Aburrá 3	1016.5
	TOTAL ZONA RURAL	20204.0
18	Área urbana (de desarrollo urbanístico)	452.6
		20656.6

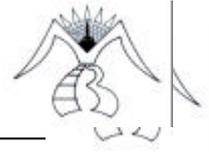
Síntesis Zonas homogéneas según uso

Zona	Área	Nombre	Extensión (Ha)
1	1-2-3-4	Conservación (Margen derecha)	4436.6
	5-6-7	Conservación (Margen izquierda)	4747.9
2	8-9	Producción (margen derecha)	5701.8
	11-12-13	Producción (margen izquierda)	1690.3
3	10-14	Habitacional (margen izquierda)	1408.3
4	15-16-17	Aluvial (tiene desarrollos habitacionales)	2219.1
		Total area rural	20204.0
5	18	Área urbana (de desarrollo urbanístico)	452.6
			20656.6

Unidades de intervención urbana:

La estructura espacial de la cabecera es producto de una evolución histórica que inicia en el Parque de Santiago de los Caballeros, como paso obligado en las rutas comerciales de Medellín a Puerto Berrío.

Por ser Barbosa Municipio de tránsito al Nordeste y al Magdalena Medio, ha influido en la movilidad de la población flotante.



La carretera hacia Puerto Berrío (transversal oriental), influyó para que la zona central se intensificara en el parque actual, posibilitándose la ubicación de urbanizaciones y barrios entre la vía mencionada y el parque central.

A nivel central se observa una retícula bien conformada, pero en la cercanía de las quebradas se pierde y se vuelve sinuosa y se conforman lotes irregulares e igualmente las vías.

Casi todas las calles y carreras terminan en las quebradas adyacentes, lo cual interrumpe su continuidad.

Lo que era la antigua vía al Nordeste, con la construcción de la variante por la unidad deportiva, fue invadida de una manera espontánea y no planificada, convirtiéndola en un callejón sin salida, invadida por los particulares que se apropiaron de los terrenos.

La cabecera presenta una infraestructura institucional acorde con el tamaño y desarrollo actual, no obstante adolece de otros servicios como la educación superior.

Se han desarrollado procesos de invasión (Porvenir, La Esmeralda): Urbanizaciones piratas sin servicios: sector Los Abuelos.

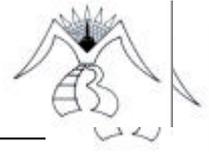
Con base en lo anterior se establece las unidades de intervención urbanística Para *implementar los tratamientos* que establece la Ley 388 del año 1.997, tales como:

Mejoramiento integral

Consiste en mejorar y readecuar las condiciones urbanísticas de una zona en particular, considerando los aspectos esenciales, lo cual se implementará en los siguientes barrios y sectores:

Buenos Aires, El Portón: Mejoramiento de los sistemas de alcantarillado, descontaminación de la quebrada la López, construcción de obras civiles, mejoramiento de viviendas y ampliación de las vías, entre otras.

Barrio Leticia: Mejorar las viviendas en ambas márgenes de la quebrada la López, apertura de la vía entre carreras 13 y 14 en el lindero con el B. El Portón.



Barrio Aguas Calientes y Robles: mejoramiento de viviendas localizadas en las márgenes de la quebrada Aguas Calientes.

Barrios el Progreso y de Jesús, sector los Abuelos, barrio la Esmeralda: se debe hacer igualmente, mejoramiento de vivienda

En el barrio el *Portón*, y parte del *Centro Simón Bolívar*: se proyecta la apertura de la vía como prolongación de la calle 11, entre las carreras 14 y 9, para mejorar el acceso vial a los barrios el Portón, Buenos Aires y a los sectores de posible desarrollo.

En el sector los Abuelos, se requiere mejorar las especificaciones de la vía principal y recuperar el trayecto de la antigua carretera que conduce a Cisneros

Conservación y protección histórica, arquitectónica y urbanística:

Consiste en preservar inmuebles de importancia cultural, arquitectónica, histórica y ambiental. Se destacan en esta categoría los siguientes espacios e inmuebles:

El centro histórico del parque Santiago de los Caballeros y sus alrededores, como conservación patrimonial

El parque principal

La iglesia central de Barbosa

La sede de la Administración Municipal

Las construcciones de interés urbanístico e histórico localizadas alrededor del parque, así como las manzanas aledañas a éste.

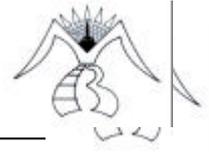
3. Densificación:

Conlleva a intensificar, racionalizar y/o reorientar el desarrollo, permitiendo la ejecución de construcciones en altura

Dicho tratamiento se debe implementar en los barrios que se detallan en el plano urbano # 6/8, relativo a las unidades de intervención urbana, para lo cual se requiere la reglamentación de los usos, espacio público y alturas en barrios como:

Santiago de los Caballeros, Aguas Calientes, El Portón, Centro Simón Bolívar, Robles, Leticia, Santa Mónica.

Adicionalmente se requiere implementar el plan piloto de acueducto y alcantarillado, así como el mejoramiento vial y del medio ambiente



4. Tratamiento de desarrollo

Corresponde a los predios o lotes con opción de desarrollo urbanístico y de construcción de vivienda y de otros usos complementarios y compatibles, garantizando la disponibilidad de los servicios públicos básicos

Se requiere de la reglamentación urbanística y de construcciones de carácter específico, para lo cual se debe estructurar el estatuto de planeación municipal o de zonificación de los usos del suelo en armonía con la filosofía general del plan básico de ordenamiento territorial del municipio 1.999 - 2.012.

El citado tratamiento se implementará en los sectores que se detallan, así:

Sector aledaño al barrio Buenos Aires, en el cual se puede desarrollar procesos de urbanismo para construcción de vivienda, complementado con el uso de comercio liviano minorista básico.

Sector localizado en la parte superior del barrio el Progreso y barrios de Jesús: construcción de vivienda con las restricciones de densidad y ampliación del acceso vial.

Sector localizado entre la carrera 20 y el río Aburrá y de la calle 13 en dirección nordeste, para posibilitar el asentamiento de usos múltiples compatibles y complementarios

Sector ubicado entre la carrera 20 y el río Aburrá, y entre las calles 11 y 7, para propiciar el desarrollo institucional recreativo, tales como las actividades de parapentismo, y las demás acciones de recreación afines y complementarias.

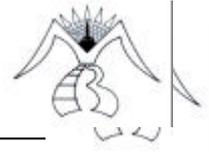
Sector entre la carrera 20 y el río Aburrá, y entre la calle 7 y el lindero del barrio la Esmeralda, para construir vivienda de interés social y reubicación de la población asentada en el sector que sea susceptible de riesgo.

Sector localizado en inmediaciones de la fábrica Tejicondor, en ambos lados de la vía troncal o carrera 20 en una franja de 60 metros a cada lado con opción de usos múltiples, compatibles y complementarios; en la parte superior de la franja sur, se destina la zona de Chicharras para desarrollar vivienda, previa la construcción de la infraestructura básica para suministrar los servicios públicos básicos domiciliarios.

5. Consolidación:

Implica complementar los procesos de urbanismo en algunos sectores y barrios, tales como:

Centro Simón Bolívar: Consolidar el marco alrededor del parque.



Leticia: Manzana donde se localiza el hospital; las márgenes de la quebrada la López, e incluye sectores entre carreras 14 y 13 hacia el sur.

Barrios: 30 de Mayo, Cecilia Caballero de López, Santa Mónica entre carreras 19 y 20 y las calles 13 y 15

Pepe Sierra I y II, y el sector del Polideportivo; la parte alta de los barrios Aguas Calientes y Santiago de los Caballeros

Los alrededores de las industrias localizadas dentro de la zona urbana, tales como Tejicondor, Colkim, y Papelsa, y cuya consolidación requiere además el mejoramiento de las condiciones ambientales y de servicios públicos básicos domiciliarios.

El tratamiento de Consolidación comprende así mismo, la ejecución de acciones tales como la adecuación de senderos y pasajes peatonales entre algunas calles, los cuales se deben concertar entre la Administración Municipal y la comunidad beneficiada.

Se debe establecer la reglamentación requerida para implementar en función del tratamiento de consolidación, el uso comercial y el espacio público.

En el proceso de consolidación, se propicia el desarrollo de una densificación controlada, con un mejoramiento urbanístico y de construcción de acuerdo con la reglamentación que para el efecto se establezca.

Además se debe controlar el uso y la destinación de suelos o áreas para el espacio público, reglamentar y restringir el establecimiento de comercio en los sectores en los cuales pueda existir deterioro del nivel de vida por la afectación y contaminación visual y por ruido, que el abuso pueda ocasionar.

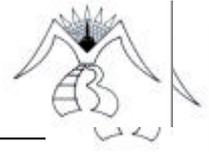
Protección Ambiental:

Es un tratamiento que implica reforestación, siembra de árboles y protección con obras civiles en los sitios de riesgo natural por inundación, avalanchas, erosión, deslizamientos, movimientos de masa, etc.

Se debe proteger las márgenes del río Aburrá, así como las de las quebradas la López y Aguas Calientes.

Otros sectores que requieren protección ambiental por concepto de manejo de taludes, son:

Costado sur del barrio Leticia,
El Portón y Buenos Aires,
El sector posterior a los barrios de Jesús y el Progreso,



El cerro de la subestación de la planta de energía que va desde allí, hasta la quebrada Vallecitos y desde la vía troncal hasta el río Aburrá.
Talud del colegio Luis Eduardo Arias Reinel ubicado sobre la carrera 9

Reubicación:

Es un tratamiento que propicia el traslado de viviendas ubicadas en las zonas de alto riesgo, así como las que están localizadas en las fajas de protección y retiros al río Aburrá, la línea férrea y líneas de alta tensión, tales como:

El barrio la Esmeralda y el Porvenir, que aunque esta último está por fuera de la zona urbana, ameritan la implementación indispensable de este tipo de tratamiento específico.

USOS DEL SUELO:

Uso mixto: Comercio y vivienda:

Uso principal: Vivienda

Uso compatible: Comercio e Institucional

Uso restringido: pequeñas y medianas empresas, Pymes, y recreación

Uso prohibido: Industria pesada

El uso en referencia se puede implementar en los siguientes sectores y barrios:

Carrera 17 entre calles 7 y 20-A

Barrios: Leticia, Santa Mónica, Centro Simón Bolívar, Robles, Pepe Sierra I, el Progreso, y barrio de Jesús

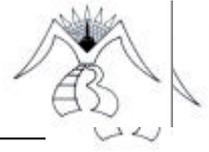
Centro Simón Bolívar: Manzanas aledañas al parque principal entre carreras 13 y 17 y calles 11 y 16

Costado oriental y occidental del parque Santiago de los Caballeros

Carrera 20 o vía troncal, entre calles 7 y 11.

Norma general:

En los alrededores del Hospital San Vicente de Paúl, se permite comercio minorista, pero restringiendo el asentamiento de establecimientos con venta de licor que generen ruido, y todo lo que pueda interferir el funcionamiento del Hospital.



Todo asentamiento comercial existente y el que se desarrolle a futuro, debe compatibilizar su uso con el de vivienda, implementando adecuados mecanismos de funcionamiento, conforme a las normas que se expidan por parte de planeación municipal, para no interferir el uso principal.

Uso Institucional:

Hace referencia al uso establecido y claramente identificado en la zona urbana, y comprende las instituciones de educación, salud, religiosas, administrativas, de seguridad, entre otras, algunas de las cuales son las siguientes:

Cementerio, localizado en la carrera 17 entre calles 19 y 20
Hospital, ubicado entre carreras 15 y 17 y entre calles 10 y 11
Estación de policía, localizada entre calle 15 y carreras 15 y 17
Palacio municipal, en la esquina de la calle 15 con la carrera 15
Iglesia San Antonio de Padua, en la carrera 14 entre calles 13 y 14
Cruz Roja, localizada en pasaje peatonal de la carrera 15 entre calle 16 y 17.
Parque Santiago de los Caballeros, Biblioteca, Iglesia vecina, Casa de la Cultura.
Colegio Luis Eduardo Pérez Molina
Colegio Luis Eduardo Arias Reinel
Sede de la Asocomunal
Matadero Municipal.

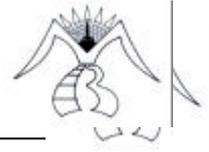
Norma general:

El uso institucional, se puede localizar a futuro en cualquiera de las zonas especificadas en el plano de los usos del suelo urbano, cumpliendo los retiros, zonas de espacio público, y demás requerimientos exigidos en el estatuto de zonificación de los usos del suelo, y previo concepto favorable de la Secretaría de Planeación Municipal.

Usos del suelo destinados a vivienda:

Uso principal: Vivienda
Uso compatible: Institucional y recreativo
Restringido: Comercio y pequeñas y medianas empresas, Pymes
Uso prohibido: Industria pesada

El uso del suelo destinado a vivienda, coincide con las zonas a las cuales, se les determinaron tratamientos como:
Mejoramiento integral



Consolidación
Densificación
De desarrollo.

Normas generales:

El uso en referencia, requiere el cumplimiento de las normas establecidas por planeación municipal sobre urbanismo y construcción, en armonía con las densidades, y las alturas que se establecen en el estatuto de planeación municipal.

Uso comercial:

El comercio es una actividad que se presenta en forma compatible con otros usos, razón por la cual no se determina una zona específica para implementar el citado propósito como asentamiento del comercio a gran escala.

En el corregimiento el Hatillo, es indispensable establecer un centro de acopio y de comercialización para aprovechar las condiciones favorables de localización, atravesamiento y disponibilidad de las redes viales vehiculares como férreas.

El plano de usos del suelo, describe cartográficamente cuatro sitios o espacios destinados para comercio que actualmente y a futuro, se hallan localizados estratégicamente para implementar dicho uso, tales como:

Las bodegas de Almacafé,
La plaza de mercado,
La central eléctrica de las EPM: Institución y comercio,
El parque principal con el espacio destinado al Kiosco.

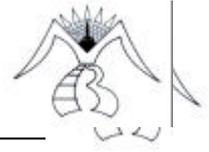
El comercio de mediana escala, tales como bodegas, se debe asentar en:

la zona determinada para uso múltiple,
en las vías troncales que atraviesan el municipio,
en la zona urbana.

Los demás espacios señalados en el respectivo plano de usos del suelo, con características similares, de uso mixto y múltiple compatible.

El comercio minorista o de tienda de barrio, se puede permitir en todos los barrios y sectores, restringiendo lo relativo a la densificación del uso por cuadra y sector, o barrio.

Uso industrial:



En armonía con lo establecido en el plano de usos del suelo urbano, se ha establecido tres zonas para uso industrial, el cual coincide con los terrenos que actualmente ocupan las empresas que funcionan en la actualidad, tales como: Tejicondor, Colkim, y Papelsa.

Dichas industrias deben sujetarse al cumplimiento estricto de las normas que por ley de la República y del municipio de Barbosa, se les exija cumplir a través de la Secretaría de Planeación, así como las de carácter ambiental requeridas por las autoridades institucionales de superior jerarquía, con el propósito final de reducir la contaminación ambiental por aire, suelos, aguas y ruido, implementado específicamente, procesos de producción limpia para beneficio de la población laboral y la asentada en el municipio.

En la zona de usos múltiples, la cual coincide con la franja de la vía que conduce al Municipio de Puerto Berrío, señalada en el plano de usos del suelo, es posible posibilitar o permitir el asentamiento de pequeñas y medianas empresas, Pymes y aún grandes industrias, siempre y cuando cumplan con los requerimientos de control y saneamiento del medio ambiente.

Uso recreativo:

El plano relaciona la destinación de tres zonas para uso recreativo, así:

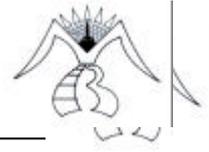
La zona polideportiva localizada entre los barrios Pepe Sierra I y Barrio de Jesús, entre la carrera 17 y la vía troncal y entre las calles 20 y 20C

El parque infantil en el barrio Santa Mónica, ubicado en la carrera 19 entre las calles 14 y 15

La zona localizada entre la carrera 20 y el río Aburrá y en ambos lados de la quebrada la López.

La zona descrita debe adecuarse para la práctica del deporte de ultralivianos, complementándola con la disponibilidad de servicios conexos que posibiliten el funcionamiento del turismo en forma integral, uniendo el citado espacio con otros proyectos como el Malecón del río Aburrá, y el circuito peatonal circundante a la zona central, permitiendo fortalecer el uso recreativo con el turístico en condiciones de empresa de servicios organizada y con proyección económica y social.

Las zonas demarcadas en el plano de usos como de protección, en las márgenes del río Aburrá, requieren de su integración, complementación e inter-relación y aprovechamiento con determinantes senderos ecoturísticos,

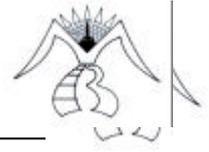


que permitan establecer las redes camineras en torno a los sitios naturales, paisajísticos, ambientales, recreativos y de atracción turística.

Uso múltiple:

La zona determinada en el plano con destinación para el uso múltiple, permite desarrollar usos compatibles y complementarios, posibilitando el asentamiento de industrias no contaminantes, bodegas de almacenaje y de comercialización, estaciones de servicio, instituciones, recreación, comercio, vivienda, entre muchos otros.

Dicho uso, está localizado entre la vía troncal o carrera 20 ó vía que conduce al municipio de Puerto Berrio y el río Aburrá.

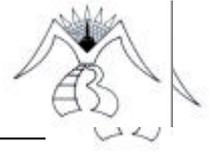


RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES FORMULADAS POR LAS AUTORIDADES AMBIENTALES

CORANTIOQUIA Y EL AREA METROPOLITANA

CONTENIDO GENERAL

1. Documentos no presentados o incompletos
 - 1.1. Programa de ejecución
 - 1.2. Cartografía base IGAC
 - 1.3. Documento resumen
 - Observaciones
 - Amenazas naturales y riesgos
 - 2.1.1 Amenazas naturales
 - 2.1.2 Riesgo
 - 2.1.3 Vulnerabilidad a movimientos sísmicos
 - Recursos naturales
 - Agua
 - Suelo
 - Flora y fauna
 - Saneamiento básico
 - Infraestructura asociada al saneamiento
 - Aguas residuales
 - Residuos sólidos
 - Espacio público
 - Clasificación del suelo
 - Suelo urbano
 - Suelo de expansión
 - Suelo suburbano
 - Suelo de protección
 - Usos del suelo
 - La zonificación de usos en el suelo rural
 - La zonificación de usos en el suelo urbano
 - Recomendaciones
 - Tipo de plan
 - Vigencia
 - Visión
 - Políticas, objetivos y estrategias
 - Elementos estructurales y componentes
 - Mega y macroproyectos
 - El plan vial
 - Sectorización
 - Equipamiento



Vivienda de interés social
Planes parciales
Proyecto de acuerdo

CONTENIDO DE LA RESPUESTA

El informe recibido de las autoridades ambientales, tiene como fin “ discutir en las reuniones de concertación” con las autoridades e instancias de planeación del municipio, los términos de la evaluación por ellos realizada sobre el P.B.O.T., y en tal sentido se hace un análisis respuesta ajustándolo a lo requerido en el citado documento, así:

DOCUMENTOS NO PRESENTADOS O INCOMPLETOS

La firma consultora Visto Bueno Asesores Ltda, presentó en armonía con el artículo 17 del decreto 879 de 1.998, los resultados del proceso planificador expreso en los siguientes documentos:

Volumen I: Diagnóstico

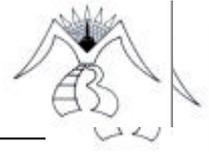
Volumen II: Formulación de la plataforma estratégica, visión prospectiva, el cual contiene los sectores, los programas y proyectos a ejecutar por niveles geográficos y por horizontes de tiempo

Así mismo contiene el proyecto de Acuerdo Municipal que adopta el plan, el documento resumen simplificado y los planos cartográficos generales en diversas escalas, requeridos por las autoridades ambientales

PROGRAMA DE EJECUCIÓN

Las autoridades de planeación, así como los consultores, procedimos a evaluar el requerimiento, y en tal sentido, se concertó la información pertinente en relación con la estructuración del programa de ejecución (anexo), para determinar las prioridades, la programación de actividades a ejecutar, el esquema de gestión, financiación, implementación y seguimiento de las iniciativas en armonía con el plan de inversiones conforme a lo establecido en el artículo 18 del decreto 879 de 1.998, con el respectivo plano según numeral 4) del parágrafo único del artículo 20 del citado decreto.

CARTOGRAFÍA BASE IGAC



Se hizo un plano base en escala 1:15.000 con las curvas de nivel basado en la cartografía del IGAC para el municipio, en el cual se presentó la información relativa a las microcuencas (área rural) y la relativa a la determinación del perímetro urbano para el P.B.O.T.

La mayoría de los aspectos se presentaron en planos prediales de acuerdo con la recomendación dada por los asesores del Área Metropolitana, por considerar que suministraban una mayor apreciación temática y de mayor precisión e interés para las autoridades de planeación.

Así mismo, los planos han sido mejorados con sus respectivas coordenadas, escala, toponimia, letras legibles, unidades bien delimitadas y con correspondencia en las convenciones; los mapas se han referenciado en el texto, en el correspondiente componente temático.

El proyecto de acuerdo describe en uno de sus articulados lo concerniente a la adopción de los mapas con sus respectivos nombres, incluyendo el mapa que representa el programa de ejecución a corto plazo.

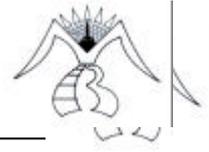
La cartografía del corregimiento del Hatillo, se presenta en la escala adecuada para ello.

Se recomienda que la Administración Municipal, elabore una copia del plano base IGAC en acetato para superponerlo con la cartografía temática descrita en los planos prediales.

DOCUMENTO RESUMEN:

Este documento se ha concebido de manera más simplificada, el cual se acompañará posteriormente de los arreglos didácticos y pedagógicos para su correspondiente divulgación, sensibilización, socialización y comprensión por parte de la comunidad, proceso que se cumplirá en concordancia con las posibilidades presupuestales de la Administración, e incluirá los planos básicos de clasificación del suelo y de zonificación.

Además contiene la síntesis y las conclusiones del plan básico de ordenamiento territorial, los cuales se complementarán con los respectivos gráficos que ilustren las acciones respectivas de carácter municipal, todo lo cual se ha concertado con los administradores del ente territorial.



OBSERVACIONES

AMENAZAS NATURALES Y RIESGOS

El análisis de las amenazas y riesgos se mejora sustancialmente, no sólo describiendo con precisión los elementos como base para definir las amenazas y riesgos del territorio, sino que se presentan los eventos en forma zonificada en el plano respectivo, la cual consideramos, presenta mayor precisión y detalle que la sugerida por las entidades ambientales (Escala 1:25.000)

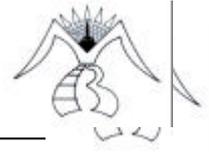
Amenazas naturales

En atención a los términos de la observación en mención, los consultores queremos significar que la zonificación de amenazas del territorio municipal, relacionando los fenómenos previamente identificados que la generan, se presentaron en el plano escala 1:15.000, complementando los aspectos tanto descriptivos como cartográficos en lo pertinente a lo sugerido, donde se evidencia las zonas con amenazas conforme a la observación dada o recomendada por las autoridades ambientales en “alta, media y baja”, de acuerdo a su origen y su causa

El tamaño de la escala también permite visualizar las áreas afectadas y los efectos del casco urbano y los corregimientos, más sin embargo, se hizo además un plano que contiene las amenazas y riesgos para la zona urbana específicamente

Lo anterior, se deja consignado en el componente que describe lo pertinente al suelo de protección tanto en el ámbito rural como urbano, y contempla en las matrices respectivas, las variables relacionadas con el tipo de amenaza, causa, localización, severidad (alta, media y baja), vulnerabilidad (alta, media y baja), riesgo (alta, media y baja), afectación (en número de personas y de construcciones) y el tratamiento que se le debe dar según el tipo de amenaza, todo lo cual se describe tanto en la formulación como en el proyecto de Acuerdo Municipal propuesto.

El plano de amenazas se complementa con el análisis de severidad, vulnerabilidad y riesgos, la afectación y el tratamiento, todo lo cual se relaciona en el texto en el componente pertinente incluyendo amenazas por deslizamientos, socavación de cauces, avenidas torrenciales, caída de rocas, riesgo geológico, fajas de inundación, deforestación, inestabilidad de suelos y procesos antrópicos, lo cual queda descrito en el respectivo componente de la formulación.



Así mismo se hace el análisis de riesgo y se ubican las viviendas e infraestructuras así como el tamaño de la población vulnerable y en alto riesgo, y se determina el tratamiento al cual serán sometidas, tales como: obras civiles, manejo de suelos, reforestación, revegetación, reubicación, aplicación del código sismo resistente, limpieza de cauces, entre otras.

Las amenazas naturales en el corregimiento el Hatillo, se identifican a nivel de rocas, lo tectónico, e hidrológico, lo cual se detalla en el plano rural, escala 1:10.000

Además, el componente en consideración se halla ampliamente detallado en los objetivos estratégicos, los programas y los proyectos de los respectivos capítulos III y IV del volumen que contiene la formulación.

2.1.2 Riesgo:

Se manejó en forma general, con la información que fue posible revisar. La realización de un inventario de infraestructura vulnerable y en riesgo en forma más precisa requiere un estudio puntual y específico.

En las observaciones se hace mención a la elaboración de mapas de amenaza y riesgo en los proyectos sectoriales de prevención y desastres:

Sobre el particular, se corrige y se hace referencia a la actualización de dichos mapas, así como lo relativo a los mapas de riesgo, ya que de hecho, los consultores elaboraron los mapas temáticos antes citados (amenaza y riesgo urbano y rural)

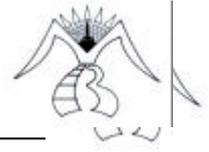
El plano de amenazas y riesgo sísmico, se hizo de acuerdo con las zonas afectadas por fallas geológicas y el estado de las construcciones

2.1.3 Vulnerabilidad a movimientos sísmicos:

Se acogió la recomendación y se hizo un análisis del estado de la construcción en el área urbana, procediéndose a zonificar el riesgo. Para el área rural se tuvo en cuenta la confluencia de fallas geológicas y el grado de las mismas, lo cual permitió presentar el cuadro de vulnerabilidad en la zona rural.

2.2. RECURSOS NATURALES:

2.2.1. AGUA



Caracterización de las cuencas que surten los acueductos de las veredas. Analizados los términos de la observación en mención, se considera lo siguiente:

Se dispone de un informe concebido en el diagnóstico tanto del plan de desarrollo como en el P.B.O.T., el cual fue obtenido de la información suministrada por los representantes de las organizaciones sociales, la oficina de saneamiento, medio ambiente y de servicios públicos, como de los estudios realizados para algunas microcuencas.

Otras instancias como Planeación, Obras Públicas, la Umata y Saneamiento, y demás instituciones carecen de la información especializada con relación a las fuentes de abastecimiento de los acueductos de las veredas.

En el P.B.O.T. y dada su naturaleza, *se recomienda implementar* los mecanismos de coordinación interinstitucional para mantener los inventarios o registros actualizados sobre el manejo del recurso hídrico en sus expresiones cualitativas como cuantitativas, para lo cual se deberá realizar un estudio especializado sobre el tema.

Con el propósito de conservar los retiros de protección de algunas fuentes de agua tanto urbanas como rurales, *se establecen las siguientes dimensiones de los retiros al Río Aburrá y a las quebradas, así*

DIMENSION DE LOS RETIROS AL RIO ABURRÁ Y A LAS QUEBRADAS

Retiros al Río Aburrá:

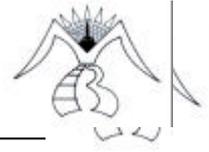
Sesenta (60) metros del borde del cauce normal, medidos desde el extremo o borde superior en ambas márgenes izquierda y derecha.

Retiros a los nacimientos de las quebradas:

Cien (100) metros de radio en el nacimiento para las quebradas de las zonas altas de protección de los parques naturales propuestos.

Los retiros a las quebradas con caudales mayores a 200 litros por segundo, tales como: Ovejas, La Tambora, Los Perros, Los Chorros, Santa Rosa, La Calda y Dos Quebradas, serán:

Veinte (20) metros de retiros en las zonas urbana y suburbana



Treinta (30) metros de retiros para la zona rural

Retiros a las quebradas con caudales entre 200 y 100 litros por segundo, tales como: Aguas frías, Santo Domingo, Aguas Claras, Las Lajas, Corrientes, Platanito, La Silva, La Queseaniega, Los Totumos, Chilcagua, El Guadual, Popalito, Cestillal, La Montera, La Chocona y el Reventón, así:

Quince (15) metros en el área urbana

Veinte (20) metros en el área suburbana

Cien (100) metros de radio en el nacimiento para las quebradas que nazcan en las zonas de los parques naturales con caudales como los citados.

Retiros a las quebradas con caudales menores a cien (100) litros por segundo, tales como: La Chucha, Aguas Calientes, La López, San Eugenio, La Trocha, Los Laureles, El Picacho, Cinco Reales y El Silencio, así:

Diez (10) metros en el área urbana como en la suburbana Veinte (20) metros en el área rural

Cien (100) metros de radio en el nacimiento para las quebradas que nazcan en las zonas de los parques.

El inventario de los lagos y humedades, se dejó detallado en el tema “patrimonio natural y paisajístico”

Además, el diagnóstico contiene los parámetros hidrológicos de las microcuencas del municipio de Barbosa

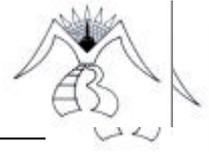
Así mismo, los retiros serán medidos a partir del borde natural del cauce extremo o superior, previo el análisis técnico que la gestión amerite.

Además, el componente en consideración se halla ampliamente detallado en los objetivos estratégicos, los programas y los proyectos a ejecutar por horizontes, en los respectivos capítulos III y IV del volumen que contiene la formulación.

2.2.2. SUELO:

Análisis del potencial minero del municipio:

Dicho análisis, se dejó consignado en el nomenclador o numeral 3.1. del capítulo II o del componente general, el cual corresponde a la síntesis del diagnóstico en lo que concierne a la formulación y abarca los materiales de construcción y agregados pétreos extraídos del río y de las canteras, como la explotación de minas auríferas



La explotación minera de canteras exclusivamente, ha sido controlada y/o limitada por la misma topografía del territorio, y las condiciones de cercanía al área urbana, lo cual restringe todo potencial de desarrollo de dicha actividad.

La reducida oferta de materiales extraídos, se destina para el abastecimiento de la demanda de los constructores internos del municipio y eventualmente de los municipios de la subregión.

Por lo expresado, y ante la carencia del insumo correspondiente, *se requiere abordar el estudio* específico por parte del Municipio, el cual se debe fundamentar entre otros, en el estudio elaborado por el Área Metropolitana a través de la Universidad Nacional.

De acuerdo con el diagnóstico, un 50% del suelo en el Municipio presenta pendientes mayores al 40%, sin embargo estas tierras coinciden con el suelo de protección propuesto, puesto que están por encima de la cota 1.900 en su mayoría, y las que están por debajo coinciden con reservas forestales.

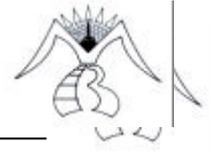
Al tratar las áreas de intervención rural se plantean restricciones de uso para áreas que coinciden con tales pendientes. Entre el 15% y el 40% de pendiente se encuentra el 40% del territorio y corresponde básicamente con las zonas de mayor producción agropecuaria del Municipio, para las cuales también se definieron parámetros de densidad, ocupación y uso, expresadas en las unidades de intervención rural.

Los suelos del Municipio con pendientes menores al 15%, corresponden a la faja aluvial del río Aburrá, equivalente al 10% del territorio, que no presentan restricciones altas aparentes a excepción de la llanura de inundación del río y los conos de deyección de las quebradas afluentes, para la ubicación de construcciones.

Flora y Fauna:

Se realizó un plano actualizado en escala 1:10.000 de los usos del suelo, basado en la última aerofotografía, del cual se extrajo los datos de reservas forestales existentes y los demás usos.

Este cuadro se dejó como definitivo y aparece en el documento de diagnóstico, el cual no incluye la información del PAM que se había considerado, anteriormente. La avifauna importante, está concentrada en las



zonas de reserva forestal y como tal siguen como áreas de protección y se planteó el correspondiente manejo en las unidades de intervención rural.

2.3. SANEAMIENTO BASICO

2.3.1 Infraestructura asociada al saneamiento:

Se retoma las conclusiones del diagnóstico y se proponen alternativas de solución, así:

Como se expresa en la formulación, las políticas conciben la construcción de pozos sépticos propiciando una cobertura territorial, dando soluciones de manera preferente a los llamados centros poblados rurales, implementando sistemas independientes de alcantarillados y tratamiento final de los efluentes.

En relación con los desechos sólidos, se propone ampliar la cobertura de recolección hasta donde sea posible, empleando las vías y los vehículos adecuados para ello, tal como se viene realizando en la actualidad, induciendo tratamientos de reciclaje y el manejo técnico en los centros poblados, a nivel del cómpost, la lombricultura, la clasificación de los desechos, etc.

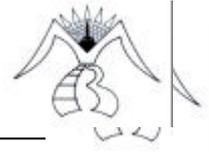
2.3.2 Aguas residuales:

En la formulación se hace referencia a la política de manejo del saneamiento básico, y en ésta, lo pertinente a la disposición de las aguas residuales.

Dado que su manejo es un hecho metropolitano, así como el saneamiento del río Aburrá y que las EPM han estado liderando la ejecución de las políticas, programas y proyectos específicos, el municipio, se ha adherido a los procesos que se han estado implementando.

Concomitante con lo expresado, se considera que los colectores urbanos se pueden localizar en las fajas de retiros de sesenta y seis (60) metros previstos para la construcción del corredor multimodal, paralelo al río Aburrá

En relación con una posible solución para el municipio en forma independiente de los demás, se considera que se puede localizar una planta de la citada naturaleza, previa la implementación de manejos técnicos y ambientales requeridos para ello, en la zona ubicada entre la vía a Puerto Berrío y el río Aburrá en inmediaciones de la industria Colkim, Frente a la subestación de energía.



El matadero está siendo fortalecido con la construcción de la planta de tratamientos de las aguas residuales, el cual debe además diversificar el sacrificio con especies menores y mediante el montaje de una planta de embutidos para su funcionalidad y complementariedad, tal como se describió en el numeral 3.3.6.6. de la formulación

Los terrenos de Colkim, se pueden *destinar* para localizar la *planta de tratamiento de las aguas residuales*; la planta de desechos sólidos, se ubicará en terrenos de Potrerito

El uso del *Cementerio*, debe reglamentarse a través del estatuto de planeación local, en armonía con lo establecido en el componente relativo a las políticas, objetivos y estrategias para el ordenamiento, sobre equipamiento social y desarrollo institucional, numeral 3.3.6.6. del capítulo II de la formulación

3.3.3. Residuos sólidos:

Ubicación del relleno sanitario

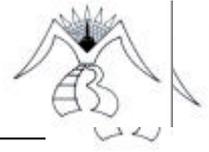
Previsiones para la futura **ubicación del relleno sanitario** en los términos del acto administrativo AB-01273 de la Dirección Regional del Aburrá Norte. Según informes de Corantioquia, se conoce que el actual sitio para el depósito y la disposición final de los desechos sólidos localizado en la *curva de Rodas*, en el cual se sirve a los municipios del Área Metropolitana, ya cumplió su vida útil.

Dada la consideración anterior, se hace necesario en efecto, implementar el plan de contingencia y desalojo y planificar el ordenamiento del espacio para establecer un uso de protección ambiental y ecológico con el propósito de constituir un parque integrándolo al Arví y al parque de Piedras Blancas

El municipio debe estudiar la posibilidad de disponer de una planta apropiada para la disposición final de las basuras, la cual se localizaría en predios de la finca Potrerito, no sólo para poder realizar la disposición final, sino para clasificar y generar algunos insumos que como el gas, cómpost y el alcohol entre otros, puedan servir para atender la demanda de la industria química, manufacturera y agropecuaria.

Tratamientos para reducir los niveles de desechos sólidos:

Al respecto, en la formulación se estableció la necesidad de adelantar campañas educativas en los planteles estudiantiles y las organizaciones



sociales para sensibilizar y culturizar el manejo y el reciclaje de los desechos sólidos, dando orientación sobre las bondades de salubridad, las técnicas del reciclaje, la compostación y la lombricultura, entre otros.

Lo anterior permitirá contribuir a la generación de fuentes de ingresos, esencialmente para quienes se organicen a través de las empresas de economía solidaria. Se debe estimular la constitución de una empresa de recicladores (o cooperativa) la cual, debe concebirse o nacer fortalecida y propiciar su permanente crecimiento

La empresa prestadora de servicios debe fortalecer el citado tratamiento y las propuestas mismas de manejo de los desechos, proponiendo y ejecutando sistemas de clasificación en el origen e induciendo la reducción del volumen para su disposición final

Disposición final de escombros:

En el componente relativo a los servicios públicos, se formuló la política sobre el manejo de *los escombros* enfatizando la urgencia de seleccionar un sitio para posibilitar la disposición.

Ahora, acatando las observaciones formuladas por las autoridades ambientales, se proponen diferentes sitios para la disposición final de bs escombros, haciendo la aclaración de que previamente se deben realizar los estudios de prefactibilidad y de factibilidad, así como aquellos de carácter técnico y de tratamiento ambiental

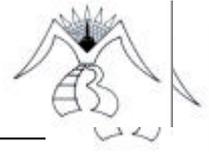
Una opción para localizar la disposición final de los escombros, previa la celebración de convenios, justamente en los espacios abiertos o profundos en los cuales se ha explotado y extraído materiales para la construcción, los cuales debidamente adecuados, se pueden constituir en zonas de jardines y espacios aptos para la recreación y el ecoturismo a futuro

Los capítulos III y IV de la formulación, permiten identificar una amplia gama de programas y proyectos con sus respectivos objetivos específicos por horizontes de tiempo, mediante los cuales se podrá satisfacer plenamente el requerimiento en consideración.

2.4. ESPACIO PÚBLICO

Déficit cuantitativo del espacio público:

Al realizar la relación del número total de metros cuadrados obtenidos, o sea 55.060 y lo dividimos por el total de la población urbana que es de 15.681, la



cual fue calculada a junio 30 de 1.998, se obtiene que en Barbosa se dispone de 3.5 metros cuadrados por habitante en el área urbana; al relacionar el total de la población de todo el municipio, se obtiene un promedio de 1.4 m² por habitante

La meta es llegar en el área urbana a obtener cinco (5) m²/habitante en el horizonte de tres (3) períodos constitucionales de gobierno, haciendo rigurosas exigencias a los urbanizadores residenciales, comerciales e industriales, institucionales y mixtas, e incluyendo adicionalmente las zonas de protección urbanas para alcanzar la meta propuesta.

Planteamientos frente al manejo y articulación del espacio público:

Al considerar el espacio público como elemento estructurante del ordenamiento territorial, es pertinente significar que los centros de barrios establecidos en el P.B.O.T., prevén la construcción de parques, plazuelas y plazoletas y con ello la articulación correspondiente en armonía con los términos de la ley respectiva, constituyendo inclusive **unidades administrativas** o empresas para administrar el uso del espacio público y disfrute racionalizado del espacio, asignando tarifas por su uso, conforme a la Ley.

Analizar Plano de Articulación del Espacio Público, Existente y Propuesto

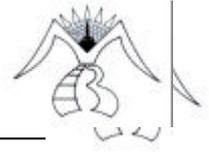
Los capítulos II y IV de la formulación, permiten identificar programas y proyectos con sus correspondientes objetivos específicos por horizontes de tiempo, para su respectiva implementación.

2.5. CLASIFICACIÓN DEL SUELO

Inclusión de los suelos de protección y la zonificación adecuada de amenazas y riesgos, en el mapa de usos del suelo:

Las diferentes clases de suelos se presentan en los mapas respectivos y con ello le damos cumplimiento al objeto del contrato celebrado con el municipio, incluyendo el mapa del Hatillo, el cual fue entregado oportunamente en forma separada

Se reitera que los mapas relativos a la clasificación de suelos, así como el mapa de suelos de protección y el de amenazas y riesgos, *están debidamente estructurados*, y se presentaron de manera independiente, por lo cual se considera que No son incompatibles, por el contrario, se



complementan y se constituyen en una fortaleza para efectos del análisis por parte de las autoridades ambientales, a las cuales les entendimos que se debían presentar además, en diferentes escalas de tal manera que posibilitaran su interpretación y comprensión.

2.5.1. Suelo urbano

Atendiendo las observaciones de las autoridades ambientales, se revisó y aclaró las áreas urbanas, determinando las áreas de desarrollo, así como lo pertinente al corregimiento el Hatillo

2.5.2. Suelo de expansión

analizada la consideración pertinente, se infiere las siguientes conclusiones:

El municipio no requiere de áreas de expansión adicional a la disponibilidad del perímetro urbano

Al interior del área urbana, existen amplias zonas que se destinan para el desarrollo urbano, y que de acuerdo con el crecimiento de la población, éstas pueden atender la demanda potencial al año 2.006

Las áreas disponibles para el desarrollo urbano, permiten satisfacer la localización de otros usos múltiples, complementarios y compatibles, además del equipamiento colectivo y el espacio público requerido conforme a la meta establecida (5m²/hab)

2.5.3. Suelo suburbano

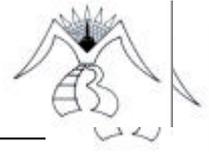
Conforme a las sugerencias, se hizo la delimitación del perímetro suburbano respectivo, el cual se describe en la correspondiente formulación

2.5.4. Suelo de protección

en armonía con los términos de la observación expresada por las autoridades ambientales, lo relativo al planteamiento sobre los suelos de protección, se responde amplia y claramente en el nomenclador o numeral 2.1.5. del capítulo II del componente general, relativo a la formulación, tanto en el nivel descriptivo, como en la cartografía respectiva

2.6. USOS DEL SUELO

Zonificación de usos en el suelo rural



Tal como se recomendó, se hizo la aclaración y la complementación correspondiente, adecuada a la terminología utilizada, lo cual se describe en el nomenclador o numeral 2.2 y de acuerdo con la división territorial (17 Áreas), según unidades de intervención, se hace la clasificación de usos del suelo para cada unidad, incluyendo las veredas que la conforman, delimitación, caracterización, usos establecidos en principal, compatible, restringido y prohibido, normas generales y densidades

Zonificación de usos en el suelo urbano

En el área urbana, se definió las unidades de intervención según tratamientos, así como los usos del suelo expresados el numeral 2.3. con sus correspondientes normas

Así mismo, se armoniza la zonificación establecida en el artículo 54 del acuerdo municipal y se integra al artículo 51, relativo a los usos del suelo establecido

RECOMENDACIONES

TIPO DE PLAN

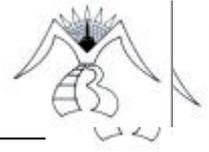
El plan estructurado, corresponde a un Plan Básico de Ordenamiento Territorial, “Juntos Podemos Hacerlo, 1.999 – 2.012, en armonía con el tamaño de la población del municipio y según criterios establecidos en la Ley 388 de 1.997

VIGENCIA DEL PLAN

El plan se ha armonizado con el artículo 8 del decreto # 879/98, y en tal sentido tendrá una vigencia al año 2.006 considerando períodos constitucionales de tres (3) años de gobierno; sin embargo, cabe aclarar que de acuerdo con los últimos actos legislativos del Congreso de la República, su filosofía y su dimensionamiento financiero se ha previsto para el año 2.012 en armonía con la Ley 388 de julio 18 de 1.997 y las demás disposiciones legislativas expedidas recientemente

3.3. VISION:

Realmente no se han planteado varias visiones para diferentes períodos de tiempo, sino que se describió la visión de carácter institucional del municipio, así como la territorial, las cuales son diversas por su concepción y su naturaleza.



Las demás visiones corresponden a las concebidas para diferentes niveles geográficos del territorio nacional:

En todo caso, la visión territorial se ha aclarado y cubre el horizonte al año 2.006 como al año 2.012 en la perspectiva de alcanzarla en el lapso de tres períodos constitucionales de gobierno en concordancia con lo establecido en la Ley 388/97 y las demás disposiciones legales recientes (períodos de cuatro años para los mandatarios locales), expedidas por el gobierno sobre la materia

3.4. POLÍTICAS, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS

En relación con lo expuesto en el documento técnico, en el documento resumen y en el Proyecto de Acuerdo Municipal, si bien en principio se plantearon como una forma complementaria de efectuar la exposición, la realidad es que ahora con la recomendación efectuada, se procede a significar que todo ello se ha armonizado en función de un solo lenguaje unificado para los diferentes componentes, así expresados.

3.5. ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y COMPONENTES

Los elementos estructurales para planificar el ordenamiento territorial del municipio, son básicamente tanto los de carácter natural como antrópicos, los siguientes:

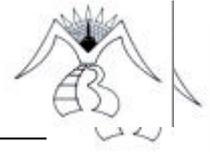
Elementos naturales:

El corredor del río Aburrá
Las crestas de las montañas
Las microcuencas de las quebradas

Elementos antrópicos:

El espacio público
La línea de carácter férrea
Las vías troncales nacionales

Con fundamento en los citados elementos o ejes estructurantes, se puede concebir el modelo de ocupación territorial del municipio y cuyo contexto ajustado, se plantea claramente tanto en los planos como en el texto documental técnico definitivo, el cual se describe a continuación:

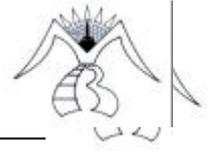


El modelo de ocupación del territorio municipal está soportado en función de las variables exógenas que se relacionan a continuación:

- El hecho de integrar el Área Metropolitana
- La cercanía del municipio a otras regiones como. Oriente, nordeste, norte y al núcleo principal o ciudad capital del departamento.
- Estar atravesado por el río Aburrá, la línea férrea y las vías troncales
- El fraccionamiento del territorio por el río Aburrá y el sistema multimodal
- El acelerado proceso de conurbación en el Área Metropolitana.
- Suministro de los servicios públicos básicos, prestados por entidad externa

Todo lo anterior, incide determinadamente en la identificación de una serie de elementos endógenos que posibilitan la constitución de un modelo de ocupación territorial, el cual se configura por los siguientes componentes y/o elementos estructurantes:

1. Una zona rural con producción agropecuaria sustentable y autosostenible, fundamentada en lo ambiental, que cumpla con una función ecológica, racionalizada y equilibrada para el desarrollo del municipio y el Área Metropolitana
2. Unos bordes de protección o cinturones verdes, que permitan controlar la conurbación, programando usos racionalizados del suelo
3. Una zona suburbana, en la cual se mezclen los usos del suelo y las formas de vida del campo y la ciudad (sistema agropolitano), las cuales pueden ser objeto de desarrollo con restricciones o reglamentaciones de uso, de intensidad y densidad, garantizando el autoabastecimiento en los servicios públicos domiciliarios, los equipamientos, el sistema vial y el espacio público
4. Un crecimiento urbano, racionalmente orientado hacia la renovación, la consolidación, el mejoramiento integral y la redensificación hacia adentro
5. Un río Aburrá, integrado espacial y ambientalmente al desarrollo urbanístico de la ciudad, que proporcione la recuperación y articulación del espacio público, así como la concepción del corredor multimodal
6. Un sistema de espacio público que incorpore efectivamente los elementos naturales destacados, articulados en el proyecto de circuito peatonal y ecoturístico, alrededor de la cabecera municipal, descritos en el componente general de la respectiva formulación



7. Un sistema vial y de transporte, que posibiliten la movilidad peatonal y vehicular, estableciendo un sistema de puentes que contrarresten la monodependencia y racionalicen la circulación al interior de la zona urbana.

8. Estimular la conformación del corredor de servicios metropolitanos, terciarizando y complementando los sectores primario y secundario de la economía a lo largo del río, para aumentar la calidad urbanística de la ciudad.

9. Una racional mezcla de usos múltiples, compatibles y complementarios que permitan distribuir en el territorio las actividades productivas, comerciales y de servicios, los equipamientos comunitarios, la vivienda y el espacio público, entre muchos otros.

3.6. MEGA Y MACROPROYECTOS

El dimensionamiento y la diferenciación del citado componente, fueron claramente identificados para el municipio de Barbosa, pero la determinación de los horizontes de tiempo para la gestión, financiación y la ejecución, corresponde al fuero de la Junta Metropolitana en concertación con las Administraciones Municipales, las Secretarías de Planeación y las instituciones públicas como privadas correspondiente

3.7. PLAN VIAL

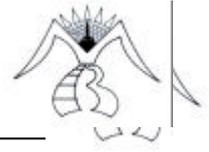
el plan vial fue claramente concebido en el plano con su categorización y secciones de vías respectivas

3.8. SECTORIZACIÓN

En el numeral 2.4. del capítulo II de la formulación, se da respuesta amplia y suficiente a la observación en comento, formulada por las autoridades ambientales

3.9. EQUIPAMIENTO

El equipamiento está dimensionado por corregimientos propuestos o establecidos y por veredas, lo cual se puede verificar en el nomenclador o numeral 2.5. del capítulo II relativo a la formulación, denominado infraestructura y equipamiento básico, además de contemplarse o describirse en la formulación de las políticas y objetivos estratégicos establecidos en el componente general de la prospectiva territorial



3.10. VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL

Se determinó los programas y proyectos, así como las políticas de vivienda de interés social, conforme a lo establecido en el numeral 3.3.6.2. del capítulo II sobre el componente general de la formulación

El numeral 6.2. del capítulo III y el nomenclador 6.2. del capítulo IV, de la prospectiva territorial también hacen referencia de manera amplia y suficiente al tema de la Vivienda

3.11. PLANES PARCIALES

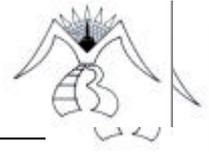
Estos han sido debidamente concebidos exclusivamente para el área urbana conforme a lo establecido en la ley 388 de 1.997 y su decreto reglamentario 1507 de Agosto 4 del año 1.998, en relación con sus objetivos, propósitos, contenidos y normas mínimas, así como lo concerniente con la delimitación de las zonas a intervenir

3.12. PROYECTO DE ACUERDO

Revisado y analizado, se procedió a redactar en términos dispositivos los componentes del Proyecto de Acuerdo Municipal, reduciendo la generalidad y las definiciones, para determinar las acciones que permitan concretar el presente y el futuro desarrollo municipal, acogiendo desde luego, las observaciones y recomendaciones formuladas por las autoridades ambientales

Las facultades conferidas al Consejo Territorial de Planeación, se corrigen y se retoma el carácter de considerarse como un ente exclusivamente consultivo en armonía con los términos de la ley 152 de 1.994

En el P.B.O.T., se establecen los instrumentos que permiten la implementación de las determinaciones previstas en el plan, tales como: La participación en plusvalía, enajenación forzosa, enajenación voluntaria, las compensaciones, los incentivos tributarios, el desarrollo prioritario, y las proyecciones financieras entre otros de acuerdo con las necesidades y las conveniencias de la Administración Municipal.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN No. 3481 (Agosto 28 de 2000)

Por la cual se valida la concertación de los aspectos ambientales del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Barbosa.

El director general de la corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, en uso de facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por las leyes 99 de 1993, 388 de 1997, 507 y 546 de 1999 y,

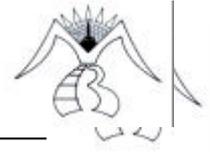
CONSIDERANDO:

Que la ley 507 de 1999 reforma la ley 388 de 1997, estipulando que las autoridades ambientales, con el municipio deben concertar los asuntos ambientales de los proyectos de planes de ordenamiento territorial.

Que para facilitar el proceso de concertación, CORANTIOQUIA y el AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA, acordaron realizar dicho proceso de forma conjunta para unificar criterios y para agilizar la aprobación de los planes de ordenamiento territorial.

Que el municipio de Barbosa sometió a consideración de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, para la concertación de los asuntos exclusivamente ambientales, su Proyecto de Plan Básico de Ordenamiento Territorial, el día 14 de Octubre de 1999.

Que el Proyecto de Plan Básico de Ordenamiento Territorial radicado, estaba incompleto y que el municipio el día 11 de Noviembre de 1999, anexo a los documentos inicialmente entregados, 8 planos y volúmenes: I Diagnóstico y II Formulación de la plataforma Estratégica: Visión Prospectiva. Sin embargo, todavía era necesario anexar algunos planos para poder iniciar el proceso de evaluación, los cuales fueron remitidos a la corporación el día 3 de Diciembre, dichos planos fueron revisados simultáneamente entre ambas autoridades ambientales, ya que solo se presento un juego de los mismos.



Que previa la lectura y análisis del Proyecto del Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Barbosa, se realizaron un informe con las siguientes observaciones:

Documentos No Presentados y Que Requieren Ser Ajustados: Presentar el programa de ejecución con su respectivo plano, según lo dispuesto por el Artículo 17 del Decreto 879 de 1998. Corregir el documento resumen y complementar la cartografía con la base cartográfica IGAC, incluyendo la del corregimiento El Hatillo.

Amenazas Naturales y Riesgos: Elaborar el mapa de amenazas del suelo rural, urbano y del Corregimiento El Hatillo, en el cual se identifiquen las amenazas por movimientos en masa, erosión, inundaciones, avenidas torrenciales y socavación, diferenciando su intensidad en alta, media y baja.

Realizar el análisis del riesgo en la cabecera y en los centros poblados rurales, clasificándolos de acuerdo al tipo de amenaza en alto, medio o bajo e identificar los tratamientos a dar en las zonas en riesgos alto.

Protección de los Recursos Naturales : Complementar le diagnóstico del recurso hídrico, señalando las cuencas que surten acueductos y que serán parte del suelo de protección y describir el estado de las cuencas.

Establecer los retiros de protección de las fuentes y nacimientos y definir la política municipal frente al Río Aburrá.

Identificar el potencial minero del Municipio, e incorporar dicho análisis a la zonificación de usos de suelo.

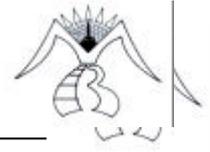
Establecer las restricciones que le imponen al uso de del suelo los análisis físicos del territorio.

Cartografiar y precisar en el texto las áreas con cobertura boscosa.

Saneamiento Básico: Definir el manejo a dar a las aguas residuales del matadero y los residuos sólidos de la plaza de mercado y el hospital.

Definir el manejo y el sitio para la disposición final de escombros.

Acoger las disposiciones del Acto Administrativo AB-01273 de la Dirección Regional Aburra de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia y del acuerdo 020 de Agosto 17 de la Junta Metropolitana del Valle



de Aburra, adoptando las previsiones y medidas de contingencia par ala disposición final de los residuos sólidos.

Frente al saneamiento del Rió Aburrá tener en cuenta la propuesta de planta de tratamiento de Empresas Publicas de Medellín que se ubicaría en su territorio.

Espacio Publico: Definir el sistema de espacio publico urbano –rural del Municipio señalando los elementos que lo conforman, ajustar el calculo del índice de espacio publico efectivo y la meta de reducción del déficit cuantitativo, a ser alcanzada en la vigencia del Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

En el análisis de amenaza y riesgo aunque se realizaron precisiones no se alcanzo el nivel de detalle necesario para el Plan de Ordenamiento Territorial; al respecto el municipio contratara un geólogo que realice dicho estudio a la mayor brevedad posible.

Es necesario describir los perímetros de cada suelo y ubicarlos en la cartografía.

Precisar la conceptualización acerca de unidades de actuación urbanística, tratamientos urbanísticos, usos del suelo y clasificación del suelo.

Ajustar el documento de formulación con fundamento en las directrices del Decreto 879 de 1998.

Señalar los sitios para la disposición final de residuos sólidos y escombros y para la ubicación de la planta de tratamiento de aguas residuales.

Elaborar el programa de ejecución y su respectivo plano.

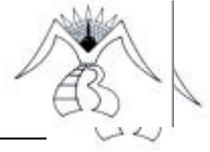
Ajustar el documento resumen con fundamento en las correcciones que se hagan al documento técnico, lo cual se realizara en un (1) mes a partir de la aprobación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

El Municipio elaborara el análisis de amenaza y riesgo y determinara el potencial minero en cuatro (4) meses contados a partir del 23 de Mayo de 2000.

Se localizarán y caracterizaran las fuentes que surten acueductos, para ser incorporados al suelo de protección en un mes (1) contado a partir del 16 de Mayo de 2000.

El Municipio presentara nuevamente para su revisión el Proyecto de Plan Básico de Ordenamiento Territorial para su revisión el 29 de Mayo de 2000, incluyendo la cartografía de soporte.

Que el 23 de Mayo de 2000, se realizo reunión de trabajo entre la Corporación y el Municipio sobre los temas d amenaza del suelo rural, amenaza y riesgo de los asentamientos y la determinación del potencial minero.



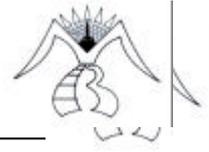
Que el día 20 de Julio de 2000, se realizo reunión de trabajo entre Municipio y la Corporación con el objetivo de precisar algunas observaciones acerca del índice de espacio publico, el programa de ejecución, el documento resumen, la disposición final de residuos sólidos y escombros.

Que el día 11 de Julio de 2000, se efectuó reunión de trabajo entre ambas autoridades ambientales y el Municipio, en la cual se reviso el programa de ejecución, el cual se encontró ajustado, la cartografía del corregimiento El Hatillo y a la clasificación del suelo, encontrando algunas inconsistencias en los perímetros, así mismo se requerían ajustes en los tamaños mínimos de predios rurales.

Que el día 10 de Agosto de 2000 se realizo reunión de concertación entre el municipio y ambas autoridades ambientales en el cual se verificaron los ajustes y se hicieron los siguientes acuerdos:

- Se ajusto la clasificación del suelo con sus correspondientes perímetros y cartografía.
- Se incorporo el uso minero a la zonificación de usos de suelo rural y se indicaron los tamaños mínimo de predio.
- La zonificación de usos urbana se ajusto.
- El documento de formulación, se presento conforme a los requisitos del decreto 879 de 1998.
- Se definieron sitios para la disposición final de residuos sólidos, escombros y planta de tratamiento de aguas residuales.
- Se elaboro el programa de ejecución y su respectivo plano.
- Se ajusto el documento resumen.
- El análisis de amenaza y riesgo de potencial minero se presentara a ambas autoridades ambientales para su revisión e incorporación a la clasificación y a la zonificación de usos de suelo, antes del 31 de diciembre de 2000. Los retiros de protección a las fuentes de agua también se ajustaran con fundamento a dicho análisis.
- El estatuto de normas urbanísticas tales como densidades, índices de ocupación y construcción, se realizará antes del 31 de diciembre de 2000, hasta esa fecha se aplicara el Estatuto Metropolitano de Usos de Suelo, urbanismo y construcción.
- Se entregara a ambas autoridades ambientales copia de la cartografía digital y análoga a escala 1:25.000, antes del 31 de diciembre de 2000.

Que una vez verificadas las anteriores correcciones y acuerdos, es procedente validar la concertación de los asuntos ambientales del Proyecto del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Barbosa.



Que de las reuniones de concertación se suscribieron las respectivas actas, las cuales hacen parte de la presente resolución.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Validar la concertación de los asuntos ambientales del Proyecto de Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Barbosa.

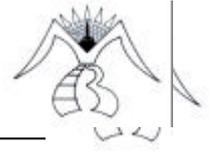
ARTICULO SEGUNDO. El Municipio de Barbosa incorporara al Plan Básico de Ordenamiento Territorial una vez haya sido concertado, el estudio de amenazas del suelo rural y de amenazas y riesgo de los asentamientos poblados antes del 31 de diciembre de 2000.

ARTICULO TERCERO. El Municipio de Barbosa elaborara el estatuto de normas urbanísticas tales como densidades, índice de ocupación y construcción y se realizara antes del 31 de diciembre de 2000; hasta dicha fecha se aplicará el Estatuto Metropolitano de Usos de Suelo, Urbanismo y Construcción.

ARTICULO CUARTO. El Municipio de Barbosa entregara a la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia copia de la cartografía digital y análoga a escala 1:25.000, antes del 31 de diciembre de 2000.

ARTICULO QUINTO. El Municipio de Barbosa entregara a la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia una copia autentica del acuerdo que adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial a mas tardar dentro de los (30) días calendarios siguientes a su vigencia y una copia del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, incluidos los documentos técnicos de soporte y la cartografía, para su posterior seguimiento.

ARTICULO SEXTO. En caso que el concejo Municipal introduzca modificaciones en los asuntos ambientales al Plan Básico de Ordenamiento Territorial, este deberá ser devuelto a la Corporación Regional del Centro de Antioquia para efectos de la evaluación de su concordancia con los términos de la concertación.



ARTICULO SÉPTIMO. En caso de incumplimiento de los compromisos suscritos por el Municipio, este será sujeto de las sanciones de ley, especialmente las estipuladas por la Ley 99 de 1993.

ARTICULO OCTAVO. Las actas de concertación hacen parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO NOVENO. Contra La presente resolución solamente procede el recurso dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su notificación, ante el Director General de CORANTIOQUIA, en los términos del Art. 50 del Código Contencioso Administrativo.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Medellín, 28 de Agosto de 2000.

NORBERTO VELEZ ESCOBAR
Director General

Vo Bo Jefe de Oficina Asesora Jurídica CORANTIOQUIA

Vo Bo Área Metropolitana del Valle de Aburrá

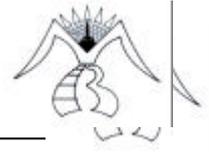
AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

RESOLUCIÓN No. 407 **(Agosto 28 de 2000)**

Por la cual se valida la concertación de los aspectos ambientales del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Barbosa.

El Director General del Área Metropolitana el Valle de Aburra, en uso de facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por las Leyes 99 de 1993, 128 de 1994, 388 de 1997 507 de y 546 de 1999, y

CONSIDERANDO:



Que la ley 507 de 1999 reforma la ley 388 de 1997, estipulando que las autoridades ambientales, con el municipio deben concertar los asuntos ambientales de los proyectos de planes de ordenamiento territorial.

Que para facilitar el proceso de concertación, EL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA Y CORANTIOQUIA, acordaron realizar dicho proceso de forma conjunta para unificar criterios y para agilizar la aprobación de los planes de ordenamiento territorial.

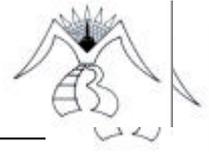
Que el municipio de Barbosa sometió a consideración del EL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA, para la concertación de los asuntos exclusivamente ambientales, su Proyecto de Plan Básico de Ordenamiento Territorial, el día 14 de Octubre de 1999.

Que el Proyecto de Plan Básico de Ordenamiento Territorial radicado, estaba incompleto y que el municipio el día 11 de Noviembre de 1999, anexo a los documentos inicialmente entregados, 8 planos y volúmenes: I Diagnóstico y II Formulación de la plataforma Estratégica: Visión Prospectiva. Sin embargo, todavía era necesario anexar algunos planos para poder iniciar el proceso de evaluación, los cuales fueron remitidos a la corporación el día 3 de Diciembre, dichos planos fueron revisados simultáneamente entre ambas autoridades ambientales, ya que solo se presento un juego de los mismos.

Que previa la lectura y análisis del Proyecto del Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Barbosa, se realizaron un informe con las siguientes observaciones:

Documentos No Presentados y Que Requieren Ser Ajustados: Presentar el programa de ejecución con su respectivo plano, según lo dispuesto por el Artículo 17 del Decreto 879 de 1998. Corregir el documento resumen y complementar la cartografía con la base cartográfica IGAC, incluyendo la del corregimiento El Hatillo.

Amenazas Naturales y Riesgos: Elaborar el mapa de amenazas del suelo rural, urbano y del Corregimiento El Hatillo, en el cual se identifiquen las amenazas por movimientos en masa, erosión, inundaciones, avenidas torrenciales y socavación, diferenciando su intensidad en alta, media y baja.



Realizar el análisis del riesgo en la cabecera y en los centros poblados rurales, clasificándolos de acuerdo al tipo de amenaza en alto, medio o bajo e identificar los tratamientos a dar en las zonas en riesgos altos.

Protección de los Recursos Naturales: Complementar le diagnóstico del recurso hídrico, señalando las cuencas que surten acueductos y que serán parte del suelo de protección y describir el estado de las cuencas.

Establecer los retiros de protección de las fuentes y nacimientos y definir la política municipal frente al Río Aburrá.

Identificar el potencial minero del Municipio, e incorporar dicho análisis a la zonificación de usos de suelo.

Establecer las restricciones que le imponen al uso de del suelo los análisis físicos del territorio.

Cartografiar y precisar en el texto las áreas con cobertura boscosa.

Saneamiento Básico: Definir el manejo a dar a las aguas residuales del matadero y los residuos sólidos de la plaza de mercado y el hospital.

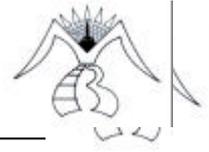
Definir el manejo y el sitio para la disposición final de escombros.

Acoger las disposiciones del Acto Administrativo AB-01273 de la Dirección Regional Aburra de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia y del acuerdo 020 de Agosto 17 de la Junta Metropolitana del Valle de Aburra, adoptando las previsiones y medidas de contingencia par ala disposición final de los residuos sólidos.

Frente al saneamiento del Rió Aburrá tener en cuenta la propuesta de planta de tratamiento de Empresas Publicas de Medellín que se ubicaría en su territorio.

Espacio Publico: Definir el sistema de espacio publico urbano –rural del Municipio señalando los elementos que lo conforman, ajustar el calculo del índice de espacio publico efectivo y la meta de reducción del déficit cuantitativo, a ser alcanzada en la vigencia del Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

Clasificación del Suelo Municipal: Presentar el plano de clasificación del suelo, delimitando el suelo urbano, de expansión, rural, suburbano y de protección, ajustando a los artículos 30 a 35 de la Ley 388 de 1997.



Diferenciar el suelo urbano del suelo de expansión y presentar el mapa del corregimiento El Hatillo.

Complementar el suelo de protección incluyendo las áreas de captación de bocatomas para acueductos, las áreas de valor patrimonial, para la localización de infraestructuras de servicios públicos incluyendo plantas de tratamiento de aguas residuales y relleno sanitario, las áreas de amenaza y riesgo no mitigable y localizado en los mapas.

Aclarar el suelo de protección del suelo suburbano y del suelo rural y cartografiarlos.

Zonificación de Usos del Suelo: En el suelo rural diferenciar los usos y tratamientos del suelo según se trate de suelo suburbano o de protección, en cada unidad señalar los usos principales, complementarios, restringidos y prohibidos y establecer la normatividad básica a aplicar, tales como densidades, índices de ocupación y construcción.

En el suelo urbano es necesario precisar la normatividad aplicable y los usos establecidos en cada zona diferenciándolos en principales, complementarios, restringidos y prohibidos. En la zona de la llanura de inundación del Ríos Aburrá no es posible el crecimiento urbano del Municipio.

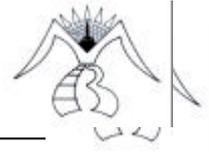
Que el día 14 de diciembre de 1999 se realizó reunión de concertación entre el municipio y ambas autoridades ambientales, en la cual se le presentaron las observaciones y se acordó qué:

La Cartografía que está en proceso de digitalización se ajustará conforme a las observaciones.

Frente a las amenazas y riesgos el Municipio dará un tratamiento especial a la quebrada Santa Rosa, además desarrollará los estudios y análisis pertinentes.

En general acoge las observaciones, las cuales corregirá y entregará nuevamente el proyecto de Plan Básico de Ordenamiento Territorial, el día 23 de febrero de 2000.

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá prestará colaboración al Municipio en la impresión de algunos planos.



CORANTIOQUIA prestará asesoría técnica para el desarrollo de las correcciones.

No obstante lo anterior el municipio sólo entregó a las autoridades ambientales el Proyecto de Plan Básico de Ordenamiento Territorial corregido el 8 de mayo de 2000.

Que el día 16 de mayo de 2000 se realizó reunión de concertación entre el Municipio y ambas autoridades ambientales, en la cual se verificaron algunos ajustes y se hicieron las siguientes observaciones:

La cartografía corregida no fue presentada para la revisión y se presentan inconsistencias entre los planos y los textos.

En el análisis de amenazas y riesgo aunque se realizaron precisiones no se alcanzó el nivel de detalle necesario para el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, al respecto el Municipio contratará un geólogo que realice dicho estudio a la mayor brevedad posible.

Es necesario describir los perímetros de cada clase de suelo y ubicarlos en la cartografía.

Es necesario precisar la conceptualización acerca de unidades de actuación urbanística, tratamientos urbanísticos, usos del suelo y clasificación del suelo.

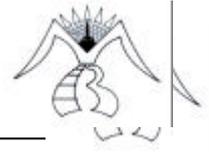
Ajustar el documento de formulación con fundamento en las directrices del Decreto 879 de 1998.

Señalar los sitios para la disposición final de residuos sólidos y escombros y para la ubicación de la planta de tratamiento de aguas residuales.

Elaborar el programa de ejecución y su respectivo plano.

Ajustar el documento resume con fundamento en las correcciones que se hagan al documento técnico, lo cual se realizara en un (1) mes a partir de la aprobación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

El Municipio elaborara el análisis de amenaza y riesgo y determinara el potencial minero en cuatro (4) meses contados a partir del 23 de Mayo de 2000.



Se localizarán y caracterizaran las fuentes que surten acueductos, para ser incorporados al suelo de protección en un mes (1) contado a partir del 16 de Mayo de 2000.

El Municipio presentara nuevamente para su revisión el Proyecto de Plan Básico de Ordenamiento Territorial para su revisión el 29 de Mayo de 2000, incluyendo la cartografía de soporte.

Que el 23 de Mayo y 20 de junio de 2000, se realizó reunión de trabajo entre la Corporación Autónoma regional del Centro de Antioquia y el Municipio sobre los temas de amenaza del suelo rural, amenaza y riesgo de los asentamientos, la determinación del potencial minero, el calculo del índice de espacio público, el programa de ejecución, el documento resumen y la disposición final de residuos sólidos y escombros.

Que el día 11 de Julio de 2000, se efectuó reunión de trabajo entre ambas autoridades ambientales y el Municipio, en la cual se reviso el programa de ejecución, el cual se encontró ajustado, la cartografía del corregimiento El Hatillo y a la clasificación del suelo, encontrando algunas inconsistencias en los perímetros, así mismo se requerían ajustes en los tamaños mínimos de predios rurales.

Que el día 10 de Agosto de 2000 se realizo reunión de concertación entre el municipio y ambas autoridades ambientales en el cual se verificaron los ajustes y se hicieron los siguientes acuerdos:

Se ajusto la clasificación del suelo con sus correspondientes perímetros y cartografía.

Se incorporo el uso minero a la zonificación de usos de suelo rural y se indicaron los tamaños mínimo de predio.

La zonificación de usos urbana se ajustó.

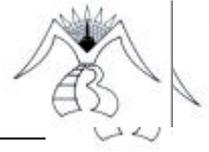
El documento de formulación, se presento conforme a los requisitos del decreto 879 de 1998.

Se definieron sitios para la disposición final de residuos sólidos, escombros y planta de tratamiento de aguas residuales.

Se elaboro el programa de ejecución y su respectivo plano.

Se ajusto el documento resumen.

El análisis de amenaza y riesgo de potencial minero se presentara a ambas autoridades ambientales para su revisión e incorporación a la clasificación y a la zonificación de usos de suelo, antes del 31 de diciembre de 2000. Los retiros de protección a las fuentes de agua también se ajustaran con fundamento a dicho análisis.



El estatuto de normas urbanísticas tales como densidades, índices de ocupación y construcción, se realizará antes del 31 de diciembre de 2000, hasta esa fecha se aplicara el Estatuto Metropolitano de Usos de Suelo, urbanismo y construcción.

Se entregara a ambas autoridades ambientales copia de la cartografía digital y análoga a escala 1:25.000, antes del 31 de diciembre de 2000.

Que una vez verificadas las anteriores correcciones y acuerdos, es procedente validar la concertación de los asuntos ambientales del Proyecto del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Barbosa.

Que de las reuniones de concertación se suscribieron las respectivas actas, las cuales hacen parte de la presente resolución.

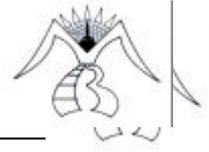
Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Validar la concertación de los asuntos ambientales del Proyecto de Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Barbosa.

ARTICULO SEGUNDO. El Municipio de Barbosa incorporara al Plan Básico de Ordenamiento Territorial una vez haya sido concertado, el estudio de amenazas del suelo rural y de amenazas y riesgo de los asentamientos poblados antes del 31 de diciembre de 2000.

ARTICULO TERCERO. El Municipio de Barbosa elaborara el estatuto de normas urbanísticas tales como densidades, índice de ocupación y construcción y se realizara antes del 31 de diciembre de 2000; hasta dicha fecha se aplicará el Estatuto Metropolitano de Usos de Suelo, Urbanismo y Construcción.



ARTICULO CUARTO. El Municipio de Barbosa entregara al Área Metropolitana copia de la cartografía digital y análoga a escala 1:25.000, antes del 31 de diciembre de 2000.

ARTICULO QUINTO. El Municipio de Barbosa entregara a la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia una copia autentica del acuerdo que adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial a mas tardar dentro de los (30) días calendarios siguientes a su vigencia y una copia del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, incluidos los documentos técnicos de soporte y la cartografía, para su posterior seguimiento.

ARTICULO SEXTO. En caso que el concejo Municipal introduzca modificaciones en los asuntos ambientales al Plan Básico de Ordenamiento Territorial, este deberá ser devuelto al Área Metropolitana del Valle de Aburrá para efectos de la evaluación de su concordancia con los términos de la concertación.

ARTICULO SÉPTIMO. En caso de incumplimiento de los compromisos suscritos por el Municipio, este será sujeto de las sanciones de ley, especialmente las estipuladas por la Ley 99 de 1993.

ARTICULO OCTAVO. Las actas de concertación hacen parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO NOVENO. Contra La presente resolución solamente procede el recurso dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su notificación, ante el Director General del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, en los términos del Art. 50 del Código Contencioso Administrativo.

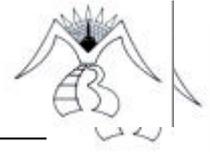
Notifíquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Medellín, 28 de Agosto de 2000.

OSCAR SUAREZ MIRA
Director General

Vo Bo Jefe de Oficina Asesora Jurídica CORANTIOQUIA

Vo Bo Área Metropolitana del Valle de Aburrá



BIBLIOGRAFIA

Ley 388 de julio 18 de 1997 y demás decretos reglamentarios sobre ordenamiento territorial

Guía para Abordar la Dimensión Ambiental en los Planes de Ordenamiento Territorial Municipal. Corantioquia 1998.

Guía Metodológica para la Formulación del Plan de Ordenamiento Territorial Urbano. República de Colombia, Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Santafé de Bogotá. 1996.

Colombia Siglo XXI. Bogotá D.E. 1990.

Zonificación Geológico - Geotécnica del Corregimiento de Hatillo, municipio de Barbosa. Germán Agustín Gallego Correa, Universidad de Caldas 1994.

Plan de Acción 1998 – 2000. Corantioquia 1998.

Zonificación Geológico – Geotécnica del Área Urbana y Periurbana del municipio de Barbosa – Antioquia. Juan C. Barreneche Ángel y Willman E. Mosquera Castro. Universidad Nacional de Colombia 1996.

Plan de Ordenamiento Territorial – Zona Norte.
Área Metropolitana del Valle de Aburrá – 1986.

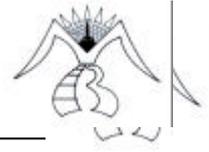
Programa Agropecuario Municipal – Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria – Umata Barbosa – 1996.

Fortalecimiento de la Autoridad Ambiental – Área Metropolitana del Valle de Aburrá – Proyecto para la solicitud de Crédito al Banco Mundial - Unidad de Planeación y Medio Ambiente 1995.

Formulación del Plan de Ordenamiento Territorial del Valle de Aburrá.
Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Dirección de Planeación Metropolitana 1995.

Descripción General del Proyecto de Operación de Trenes Suburbanos de pasajeros en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Sistema Integrado de Transportes.



Área Metropolitana – Parque de las Aguas – Estudio de Impacto Ambiental – Medellín – 1994.

Plan de Desarrollo Municipio de Barbosa 1998 – 2000.

Plan de Ordenamiento Territorial – Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Zona Norte. Dimensión Ambiental – 1996.

Antioquia, Gobernación. Departamento Administrativo de Planeación. Anuario Estadístico de Antioquia. 1995 - 1996.

Antioquia, Gobernación, Secretaría de Agricultura, inventario agropecuario. 1996. Medellín.

Arias, Luis Alberto. Documento Anotaciones al Diagnóstico Ambiental. El recurso Suelo en la Jurisdicción de Corantioquia. Medellín 1997. 6p.

Colombia. Ministerio del Medio Ambiente, el Alcalde y el Plan Ambiental, guía para su elaboración. Santa Fé de Bogotá. Ministerio del Medio Ambiente. 1995. 35p.

Corantioquia. Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia; Plan de Gestión Ambiental Regional 1998 - 2006.

Corantioquia, Boletín No.1 para Alcaldes, Honorables Concejales y Señores Concejales de Antioquia. Medellín, julio de 1998.

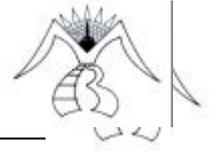
Corantioquia, Boletín No. 2 para Alcaldes, Honorables Concejales y Señores Concejales de Antioquia. Medellín, julio de 1998.

Corantioquia, Guía para Abordar la Dimensión Ambiental en los planes de Ordenamiento Territorial Municipal, (POTM). "Herramientas para la elaboración de los POTM": mayo de 1998.

Corantioquia, Restricciones del medio físico: amenazas naturales, riesgos en los Planes de Ordenamiento Territorial Municipal. (POTM). Agosto de 1998.

Corantioquia, Áreas de Manejo Especial en los Planes de Ordenamiento Territorial Municipal, (POTM). Agosto de 1998.

Corantioquia, Patrimonio Cultural, Ambiental, Paisajístico, Histórico y Arqueológico.



Corantioquia, Planes de Ordenamiento Territorial Municipal. Lineamientos Técnicos. (Documento de Trabajo) Medellín, noviembre de 1998.

Consejo Nacional de Planeación. “Trocha Nacional Ciudadana”. La Sociedad Civil Construye Nación, Primera Edición. Santa Fé de Bogotá, 1998 pp439.

Jesús Antonio Bejarano, La Situación Actual de la Agricultura, problemas y propuestas, CID, Universidad Nacional, 1998.

Alejandro Jaramillo, U. N. IDEA, “Agricultura y Medio Ambiente (Plan de Desarrollo Rural, más que un Plan de Desarrollo Agropecuario), 1998.

Julio Carrizosa, “Componente Ambiental para un Plan de Desarrollo, 1998 – 2.019”.

Carlos Fonseca, en el Salto Social, la Sociedad pide Cuentas, CNP, 1998.

Consejo Nacional de Planeación, “Construyendo camino”, Diciembre de 1996.

Aportes de U. N., CES, Reinaldo Barbosa, “Paz hacia el Tercer Milenio”.

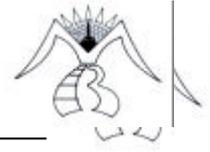
Campo José A. Y S. Perry Guillermo, El Giro de la Política Agropecuaria, Ed. Tercer Mundo – D.N.P., Santa Fé de Bogotá/95.

Montserrat Guibernan, Los Nacionalismos (Un Pasado Común, Un Proyecto para el Futuro y reivindica el derecho a gobernarse a sí mismo).

Gómez Buendía Hernando. El Pacto Colectivo en la Ciudad Colombiana. Encuentro de Ciudades. Ministerio de Desarrollo Económico y PNUD, 1994.

Política Nacional para el Manejo de Residuos Sólidos y Producción más limpia. Ministerio del Medio Ambiente, 1997.

Rafael E. Yunén. Anotaciones Conceptuales sobre Derecho Ambiental, ponencia presentada en el Seminario sobre Reforma al Régimen Municipal, Santo Domingo, 1995.



“Boisier, Sergio” (1995 a), La Gestión de las Regiones en el nuevo Orden Territorial, ILPES, Santiago de Chile.

“Boisier, Sergio” (1996), Modernidad y Territorio, Cuadernos del ILPES, No. 42, Santiago.

Bustamante, Sergio, (1992), Cómo Abordar la Cuestión Regional: Esbozo de una propuesta , Taller Nacional de Ordenamiento Territorial, IGAC – COT – DNP, Bogotá.

De Mattos, Carlos (S.F.), Paradigmas, modelos y estrategias en la práctica latinoamericana de Planificación Regional .

Antioquia, D.A.P., División de Desarrollo Municipal. Propuesta para la Elaboración e Implementación de Planes de Desarrollo, Ley 152 de 1994 – 1995.

Antioquia, D.A.P. División Gestión y Modernización Municipal. Ley 60 de 1993: Plan de Inversiones, Medellín, DAP, 1996.

Antioquia, D.A.P. Orientaciones Metodológicas para la Elaboración de Planes de Acción Municipal, la Evaluación y Seguimiento del Plan de Desarrollo. Medellín, DAP, 1996.

Secretaría de Agricultura, Cornare. Metodología para la Elaboración del Programa Agropecuario Municipal. Medellín, Ediciones Gráficas Ltda, 1.993.

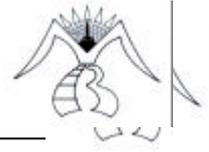
Colombia. D.N.P., Del Plan de Desarrollo al Plan de Acción. Santafé de Bogotá , 1991.

Colombia. Leyes, Decretos: Ley 60 de 1993, Ley 152 de 1994.

Colombia. Presidencia de la República. Constitución Política de Colombia, Santafé de Bogotá, 1.991.

Consejo Nacional de Planeación. Qué es ser Consejero de Planeación: Segundo Congreso. Santafé de Bogotá, 1.997.

Palacios Botero Alonso. La Nueva Planeación Municipal: Política, Participación y Negociación. Revista: Anotaciones sobre Planeación No. 43. Universidad Nacional de Colombia. Postgrado en Planeación Urbano Regional. Medellín, 1.995.



Moncayo, Victor Manuel: "El Régimen Territorial en la Constitución de 1991 frente a las tendencias contemporáneas del Estado. En constitución y nuevo municipio. UCCI/FCM. Santafé de Bogotá, 1991. Pág.44.

Constitución Nacional de 1991. Título IV, Participación Democrática y partidos políticos (artículo 103 a 131).

Andrade, Angela y Amaya, Manuel José. El Ordenamiento Territorial en el IGAC: Aproximación Conceptual y Metodológica. En Revista Informática del Proyecto SIG – PAFC, año 1, No. 3. IGAC, Santafé de Bogotá, 1994.

Universidad Nacional. Planeación: Desafíos y Perspectivas (No. 45) 1997; Varios Autores.

Universidad Nacional. Planeación: Espacio y Naturaleza. (No.44) 1996; Varios Autores.

Universidad Nacional. Planeación: Una Mirada al Territorio. (No.43) 1995; Varios Autores.

Universidad Nacional. Planeación: En Torno a lo Ambiental. Memorias. (No. 42) 1994; Varios Autores.

La Reforma Urbana y a Vivienda de Interés Social. Memorias del Foro Nacional. La Reforma Urbana: 2 años después (No. 37) 1991; Varios Autores.

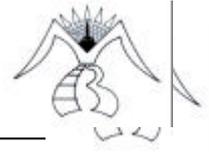
La infraestructura de transporte sobre el corredor del río Medellín (No.33) 1989; Rodrigo Salazar Pineda.

La Reforma Urbana como Instrumento de Desarrollo (No.31) 1989; Memorias del Curso de Extensión.

El espacio Urbano y sus posibilidades lúdicas en las ciudades Colombianas (No.25ª) 1987; Fernando Viviescas M.

El Corredor Multinodal de Transporte a lo largo del Río Medellín en el Valle de Aburrá. (No.20) 1985.

Sistema de Información Geográfica del Área Metropolitana del Valle de Aburrá. (No. 12) 1984; Alonso Palacios Botero.



Tren Metropolitano del Valle de Aburrá (No.11) 1984; Rodrigo Salazar Pineda.

La Tierra Rural en el Desarrollo Metropolitano. El Área Agropolitana. (No.7) 1982; Alonso Palacios Botero.

Hacia la organización y planeación de Territorios complejos. 1995; Fernando Prada Vesga.

Planificación y medio ambiente: hacia la gestión ambiental del desarrollo en Antioquia. 1990; Luis Aníbal Vélez.

Contaminación del aire en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y su control a través de la planificación. 1990; Dayro Acevedo M.

La Ciudad Región: El Área Metropolitana del Valle de Aburrá y su relación con el oriente cercano. 1997; Gustavo Adolfo Molina.

Después de identidad hablemos de patrones. Patrones de Ordenamiento Territorial para Bordes Costeros. 1997; María Victoria Pinzón B.

La participación ciudadana: Análisis de la experiencia de los Comités de Participación en Medellín 1985-1994. 1994; Gabriel Jaime Ramírez.

El patrimonio cultural en el ordenamiento territorial. 1994; Hernando Bejarano Arismendi.

Subsidios a la vivienda de interés social en la apertura económica. 1993; Clara Elena Giraldo. Dora Lucía Montoya.

La norma patrimonial inmueble: instrumento de la protección y la planeación. 1993; Olga Elena Castrillón.

La utilización de los Sistemas de Información Geográfica en el manejo de microcuencas urbanizadas. 1994; Ana María Gómez. Marta Lucía Arango.

ESTE DOCUMENTO FUE REVISADO Y REESCRITO POR CONSULTOR FRANCO E.U. EN EL AÑO DE 2002.